

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**APLICACIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS BAJO
EL ENFOQUE SECCIÓN 29 NIIF/PYMES, Y ANÁLISIS DEL IMPACTO EN LOS
RESULTADOS DEL EJERCICIO.**

Trabajo de Investigación Presentado por:

Flores, José Elías
Gómez González, Oscar Armando
Salazar Pérez, Cristian Geovani

Para optar al grado de

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

Abril de 2012

San Salvador, El Salvador, Centro América

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	:	Ingeniero Mario Roberto Nieto Lovo
Secretario	:	Doctora Ana Leticia de Amaya
Decanato de la Facultad de		
Ciencias Económicas	:	Máster Roger Armando Arias Alvarado
Secretario de la Facultad de		
Ciencias Económicas	:	Máster José Ciriaco Gutiérrez Contreras
Directora de la Escuela de		
Contaduría Pública	:	Licenciada. María Margarita de Jesús Martínez Mendoza de Hernández
Coordinador de Seminario	:	Licenciado Roberto Carlos Jovel Jovel
Asesor Especialista	:	Licenciado José David Avelar
Asesor Metodológico	:	Licenciado Jorge Luis Martínez Bonilla
Jurado Examinador	:	Licenciado José David Avelar Licenciado Gerardo Alberto Ramos

Abril de 2012

San Salvador, El Salvador, Centro América

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios por el regalo de la vida, por darme la sabiduría, las fuerzas para culminar mi carrera; a mi Madre, hermanos, primas y tíos por su apoyo incondicional no sólo en lo económico sino con su motivación en mi formación académica, además a mi futura esposa por su comprensión en el proceso de graduación.

Elías Flores.

Doy gracias a Dios por derramar bendiciones en mi vida y darme la sabiduría para alcanzar el logro de mis objetivos personales, a mis padres y hermanos por el apoyo económico, como emocional que me brindaron a lo largo de mi formación académica.

Oscar González.

Doy gracias a Dios por brindarme todo lo necesario para alcanzar mis objetivos personales, por la sabiduría y las fuerzas para no desmayar en el camino. Agradezco a mi familia por ser un pilar en mi formación profesional, a mis amigos, y a todas las personas que me han aportado en mi crecimiento personal y académico.

Cristian Salazar

INDICE

Resumen Ejecutivo	i
Introducción	iii
CAPITULO I: SUSTENTACIÓN TEÓRICA Y LEGAL	1
1. MARCO CONCEPTUAL.....	1
1.1. Conceptualización.....	1
1.2. Marco histórico.....	9
1.2.1. Antecedentes de la sección 29 NIIF/PYMES	9
1.2.2. Antecedentes de la Ley del Impuesto sobre la Renta y su reglamento de aplicación.....	12
1.3. Base Legal.....	14
1.4. Base Técnica	16
1.5. Diagnóstico de la investigación.	18
1.6. Conclusiones.....	20
1.7. Recomendaciones.....	21
CAPÍTULO II: CASO PRÁCTICO	22
2. PLANTEAMIENTO DEL CASO PRÁCTICO.....	22
2.1. Estimación Cuentas Incobrables	23
2.1.1. Política adoptada por la administración.	23
2.1.2. Disposición Tributaria	25
2.1.3. Criterio contable	25
2.1.4. Comentario	26
2.1.5. Registros contables.....	27

2.2.	Propiedades, Planta y Equipo (ACTIVO FIJO)	31
2.2.1.	Política adoptada por la administración	31
2.2.2.	Disposición Tributaria	32
2.2.3.	Criterio contable	32
2.2.4.	Comentario	34
2.2.5.	Registro Contable	35
2.3.	Prestaciones al Personal	38
2.3.1.	Política adoptada por la administración	38
2.3.2.	Disposición Tributaria	39
2.3.3.	Criterio Contable	40
2.3.4.	Comentario	40
2.3.5.	Registro Contable	41
	BIBLIOGRAFÍA	60

ANEXO

Metodología de la investigación

1. Tipo de estudio
2. Unidad de análisis
3. Universo y muestra
4. Instrumentos y técnicas a utilizar en la investigación
5. Diagnóstico de la investigación

RESUMEN EJECUTIVO

La aplicación de las NIIF para las Pymes, representa un cambio importante en la base técnica contable, lo que generara que la utilización de los impuestos diferidos se vuelva relevante, debido a los cambios que afectan directamente la presentación de uno de los principales impuestos en El Salvador, y en forma directa los resultados del ejercicio.

Este es el motivo principal del estudio y en función de eso se desarrolla de una manera práctica, teórica, la aplicación de la sección 29 de las NIIF para Pymes, además se relaciona con la Ley de Impuesto sobre la Renta y su reglamento de aplicación.

Además, de la misma forma, tener lineamientos que permitan determinar las diferencias temporarias que existen entre la normativa técnica y la legislación tributaria del país, lo cual se espera lograr con la aplicación práctica y la contabilización de los registros de los activos y pasivos por impuestos diferidos, los que impactará en la presentación de los resultados finales, en forma positiva o negativa.

Esto se logra obtener, mediante la metodología aplicada, por medio del método inductivo, el cual se enfoca en la práctica llevada a la teoría, de otra manera se dice que es el conocimiento empírico que se adquiere de realizar una acción sin una preparación técnica y que permite visualizar a profundidad la esencia del objeto de estudio y su verdadera problemática.

Este método es una de las maneras en la que se pueden hacer aportes más significativos a la resolución del problema planteado, debido a que permite estar dentro del fenómeno de estudio y poder tener un punto de vista de la realidad diferente a la teoría.

De manera que la técnica contable en la sección 29 NIIF para Pymes, define la contabilización del impuesto a las ganancias, siguiendo las fases de, reconocimiento, medición, presentación y revelación del impuesto corriente e Impuestos Diferidos, así como las diferencias temporarias que se reconocen por los Activos y Pasivos por Impuesto Diferidos; además La Ley del Impuesto sobre la Renta en sus artículos 29 y 29-A que define los casos cuando surgen las diferencias no temporales. Sin duda alguna se obtengan o no impuestos diferidos, a la administración tributaria no le afectará, porque siempre percibirá el impuesto sobre la renta corriente que se determine en el ejercicio.

Lo adecuado es no pretender que la utilización de un activo o pasivo diferido nos permitirá afectar el impuesto corriente, es por ello que es más conveniente la utilización en la presentación según el párrafo 29.7 de las NIIF para Pymes, en la que hace referencia a la utilización de una clasificación de gastos de ISR determinando cada uno de los posibles componentes del rubro ya sea corriente, activo o pasivo diferido.

INTRODUCCIÓN

En el país el Impuesto Sobre la Renta, es la segunda fuente principal en la recaudación de los tributos, y es por esto la importancia para las empresas, debido a que dicho desembolso tiene un fuerte impacto en los resultados de un ejercicio.

Es por eso, que el presente documento, se ha elaborado en función de analizar la aplicación contable y tributaria del impuesto a las ganancias bajo el enfoque de la sección 29 de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para Pymes), la cual entran en vigencia para el año 2011.

La relación existente entre la sección 29 y la Ley de Impuesto Sobre la Renta (ISR) es una realidad, por un lado la ley establece los criterios para la determinación del Impuesto Sobre la Renta, y por el otro, la sección trata de proporcionar lineamientos para postergar la aplicación del impuesto a las ganancias, sobre eventos que a la finalización de un período ya se tiene el conocimiento de que existen o que tienen un alto grado de ocurrencia, los cuales afectaran los resultados del período.

Aunque en el país su aplicación es limitada, principalmente porque la ley de ISR contempla una amplia gama de diferencias entre la forma de registro financiero y fiscal, que son consideradas como diferencias permanentes para efecto del pago del ISR según el artículo 29 de la ley de ISR.

En el ámbito profesional, existen expertos en tributación y contabilidad, pero es una realidad que no se ha obtenido los resultados del esfuerzo realizado por tratar de implementar la Normativa Internacional. En la actualidad se tiene un avance mínimo en dicho tema, es por eso que surgirán más interrogantes en la aplicación de la normativa, debido a la utilización de la sección 29 (NIIF para Pymes) que representa importancia relativa en las partidas de los Estados Financieros.

De lo antes mencionado surge la necesidad de plantear un trabajo que tenga los procedimientos de reconocimiento, medición y revelación de impuestos a las ganancias, delimitando de esta manera la investigación en su forma teórica, temporal y espacial, de la misma forma se establece un diseño de la investigación que cumpla con los elementos mínimos, basada en un tipo de estudio, la aplicación de instrumentos y técnicas de investigación así como el análisis e interpretación de los resultados procesados.

CAPITULO I:

1. MARCO CONCEPTUAL

1.1. CONCEPTUALIZACIÓN

En este documento para efectos de comprensión de la aplicación de la sección 29 Impuestos a las Ganancias es importante considerar los siguientes conceptos básicos:

Activos por impuestos diferidos:

Son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en periodos futuros, relacionadas NIC 12 con:

- Las diferencias temporarias deducibles;
- La compensación de pérdidas obtenidas en periodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal; y
- La compensación de créditos no utilizados procedentes de periodos anteriores.

Contabilidad

Contabilidad es la metodología mediante la cual, la información financiera de un ente económico es registrada, clasificada, interpretada y comunicada; esto con el fin de que sea utilizada por los gerentes, inversionistas, autoridades gubernamentales y otras personas y empresas, como ayuda para la toma de decisiones en cuanto a asignación y utilización de recursos. (Por Meltom Technologies Inc, Contabilidad, disponible en www.degerencia/tema/contabilidad).

Para efecto tributario se entiende por contabilidad formal la que, ajustándose consistentemente a uno de los métodos generalmente aceptados por la técnica contable apropiada para el negocio de que se trate, es llevada en libros autorizados en legal forma, artículo 139 Código Tributario.

Diferencias temporarias

Diferencias entre el importe en libros de un activo pasivo u otra partida en los estados financieros y su base fiscal, que la entidad espera que afectará a la ganancia fiscal cuando el importe del activo o pasivo se recupere o liquide (o, en el caso de partidas distintas a activo o pasivo, que afectará a la ganancia fiscal en el futuro). (Glosario de las NIIF Para PYMES)

Diferencias temporarias deducibles

Son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado. (NIC12)

Diferencias temporarias imponibles

Son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado. (NIC 12)

Diferencias Temporales

Son aquellos ingresos o gastos que se reconocen en el resultado de un periodo pero que, de acuerdo con las leyes o regulaciones fiscales, se incluyen en el ingreso fiscal de un periodo diferente. (GLOSARO DE NIIF PARA PYMES)

Ganancias Pérdidas (Glosario ABC, Ministerio de Hacienda).

Es la Cuenta de Contabilidad donde se anota el aumento o disminución del haber de una empresa (según naturaleza y finalidad) como resultado de sus actividades u operaciones. En él Debe, se toma nota de las pérdidas, y en el Haber, de las ganancias de la empresa.

Impuesto: (art. 13 Código Tributario)

Es el tributo exigido sin contraprestación, cuyo hecho generador está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo.

Impuesto a las Ganancias Glosario de las NIIF para PYMES

Son todos los impuestos, nacionales y extranjeros, basados en ganancias fiscales. El impuesto a las ganancias incluye impuestos, tales como las retenciones sobre dividendos, que se pagan por una subsidiaria, asociada o negocio conjunto, en las distribuciones de la entidad.

Impuesto corriente (Glosario de las NIIF para PYMES)

Es el importe del impuesto por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales del periodo corriente o de periodos anteriores sobre los que se informa.

Impuestos diferidos (Glosario de las NIIF para PYMES)

Son los Impuesto que se aplican, a las ganancias por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales de periodos futuros sobre los que informa como resultado de hechos o transacciones pasadas.

Para la aplicación del impuesto diferido, es necesaria la utilización del siguiente cuadro

Resumen	DIFERENCIAS TEMPORARIAS IMPONIBLES Y DEDUCIBLES	
	DE ACTIVO	DE PASIVO
Valor Contable mayor que la Base Fiscal	Diferencia Temporal Imponible= Pasivo por Impuesto Diferido	Diferencia Temporal Deducible= Activo por Impuesto Diferido
Valor Contable menor que la Base Fiscal	Diferencia Temporal Deducible= Activo por Impuesto Diferido	Diferencia Temporal Imponible= Pasivo por Impuesto Diferido

A manera de ilustración presentamos un caso de Impuesto Diferido.

Se compra un escritorio de oficina para la gerencia general, el cual tiene un valor de adquisición de \$200.00 más IVA, se decide depreciar a un porcentaje del 25% por año para efectos financieros, pero para efectos tributarios se aplica lo establecido en el Art. 30 a un porcentaje de 50% anual

Datos

Valor de adquisición: \$200.00
Porcentaje anual financiero: 25%
Porcentaje anual tributario: 50%

Cuadro de depreciación

Años	Descripción	Valor Adquisición	Depreciación Financiera	Saldo Financiero	Depreciación Tributaria	Saldo Tributario	Diferencias	ISR Diferido Pasivo
(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)=(e)-(g)	(i)=h*30%
1	Escritorio	\$ 200.00	\$ 50.00	\$ 150.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 50.00	\$ 15.00
2			50.00	100.00	100.00	0.00	100.00	30.00
3			50.00	50.00	0.00	0.00	50.00	15.00
4			50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Registros contables

Año 1

Partida N° 1

Cuenta	Cargo	Abono
Gasto por Impuesto Diferido Pasivo	\$ 15.00	
ISR Diferido Pasivo		\$ 15.00
Totales	\$ 15.00	\$ 15.00

V/ Reconocimiento del ISR Diferido por la diferencia del año 1 (50.00x30%)

Año 2**Partida N° 2**

Cuenta	Cargo	Abono
ISR Diferido Pasivo	\$ 15.00	
Gasto por Impuesto Diferido Pasivo		\$ 15.00
Totales	\$ 15.00	\$ 15.00

V/ Reversión del ISR Diferido año 1, debido a que la normativa lo exigen en la información a revelar, los saldos se afectan anualmente hasta llegar al último año en el que se liquidan.

Partida N° 3

Cuenta	Cargo	Abono
Gasto por Impuesto Diferido Pasivo	\$ 30.00	
ISR Diferido Pasivo		\$ 30.00
Totales	\$ 30.00	\$ 30.00

V/Reconocimiento del ISR Diferido por la diferencia del año 2 (100.00X30%)

Año 3**Partida N° 4**

Cuenta	Cargo	Abono
ISR Diferido Pasivo	\$ 30.00	
Gasto por Impuesto Diferido Pasivo		\$ 30.00
Totales	\$ 30.00	\$ 30.00

V/ Reversión del ISR Diferido año 2, debido a que al año 4 se unifican los montos y ya no habrá diferencias temporarias, y en ese año se liquidan los saldos, los cuales vienen de cada periodo.

Partida N° 5

Cuenta	Cargo	Abono
Gasto por Impuesto Diferido Pasivo	\$ 15.00	
ISR Diferido Pasivo		\$ 15.00
Totales	\$ 15.00	\$ 15.00

V/ Reconocimiento del ISR Diferido por la diferencia del año 3 (50.00X30%)

Año 4

Partida N° 6

Cuenta	Cargo	Abono
ISR Diferido Pasivo	\$ 15.00	
Gasto por Impuesto Diferido Pasivo		\$ 15.00
Totales	\$ 15.00	\$ 15.00

V/ Reversión del ISR Diferido año 3, el saldo del año quedara en negativo lo que al compensarlo con el año anterior tiene un efecto cero. Es en este año cuando se armonizan lo financiero con lo fiscal.

Mayorización

	Gasto por Impuesto Diferido Pasivo			ISR Diferido Pasivo			
1)	\$15.00				\$15.00	(1	
Saldo año 1	\$15.00				\$15.00	Saldo año 1	
3)	\$30.00	\$15.00	(2	2)	\$15.00	\$30.00	(3
Saldo año 2	\$15.00				\$30.00	Saldo año 2	
5)	\$15.00	\$30.00	(4	4)	\$30.00	\$15.00	(5
Saldo año 3		(\$15.00)			\$15.00	Saldo año 3	
		\$15.00	(6	6)	\$15.00		
Saldo año 4		(\$15.00)			\$0.00	Saldo año 4	

Análisis de Impuestos Diferidos.

Año 1

Saldo Financiero	Saldo Tributario	Diferencias
\$150.00	\$100.00	\$50.00

Cuenta de Activo: La diferencia de \$ 50.00, es un **Pasivo por impuesto diferido**, porque el valor en libros financieros es mayor que la base tributaria; para el caso de la depreciación del bien el criterio contable, aplica el porcentaje del 25% y la Ley de Impuesto Sobre la Renta, establece el 50% para otros bienes muebles, dando como resultado una diferencia temporaria imponible.

Valor Contable > Base Fiscal = Diferencia Temporaria Imponible o Pasivo por Impuesto Diferido

Año 2

Saldo Financiero	Saldo Tributario	Diferencias
\$100.00	\$0.00	\$100.00

Cuenta de Activo: La diferencia de \$ 100.00, es un **Pasivo por impuesto diferido**, porque la base financiera es mayor que la base tributaria; el criterio contable, aplica el 25% y la Ley de Impuesto Sobre la Renta, establece el 50% para otros bienes muebles, dando como resultado una diferencia temporaria imponible.

En este año se agota la deducibilidad en concepto de depreciación para la base tributaria.

Valor Contable > Base Fiscal = Diferencia Temporaria Imponible o Pasivo por Impuesto Diferido.

Año 3

Saldo Financiero	Saldo Tributario	Diferencias
\$50.00	\$0.00	\$50.00

Cuenta de Activo: La diferencia de \$ 50.00, es un **Pasivo por impuesto diferido**, porque la base financiera es mayor que la base tributaria; dando como resultado una diferencia temporaria imponible.

Valor Contable > Base Fiscal = Diferencia Temporaria Imponible o Pasivo por Impuesto Diferido.

Año 4

La aplicación de Impuesto Diferido Pasivo generado del año 3, se debe de revertir por lo cual el saldo será negativo y restara al impuesto corriente, por el lado del gasto y lo mismo sucederá en el año 4, pero a nivel de cuenta de balance la cuenta de Pasivo por Impuesto Diferido se armoniza llegando al valor Cero. Para efecto de ilustración la cuenta de Gasto por Impuesto Diferido Pasivo no se ha liquidado en la mayorización para que se pueda visualizar el efecto del pasivo diferido como gasto dentro del rubro de impuesto sobre la renta.

Pasivos por impuestos diferidos

Son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en periodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles. (NIC12)

Resultados del ejercicio contable.

El resultado de un ejercicio puede ser Utilidad (Ganancia) o perdida, este se considera en términos monetarios, la mercadería vendida menos el costo de venta de dicha mercadería, es decir, el resultado es igual a ingresos menos gastos (resultado= Ingresos – Gastos). Por Sotero A. Fernández, Javier Romano Aparicio y Mercedes, Introducción a la Contabilidad PCGA 1996, Capitulo 2 ciclo contable.

Renta Obtenida: art.2 Ley de Impuesto Sobre la Renta: Se entiende por renta obtenida, todos los productos o utilidades percibidas o devengados por los sujetos pasivos, ya sea en efectivo o en especie y provenientes de cualquier clase de fuente tales como; De trabajo, actividad empresarial, de capital, de ganancias, beneficios y utilidades.

1.2. MARCO HISTÓRICO

Los impuestos diferidos surgen del hecho de que algunas operaciones afectan a un ejercicio dado en cuanto a la determinación del resultado contable y a otro ejercicio en lo que respecta a la determinación de la renta imponible y del impuesto a la renta a pagar. Por tanto, el monto del impuesto a la renta a pagar, determinado para un periodo dado, no es necesariamente representativo del gasto por impuesto correspondiente a las operaciones tomadas en cuenta contablemente durante dicho periodo.

Es importante destacar que el resultado contable se determina por la aplicación de normas financieras contables, y el resultado tributario mediante la aplicación de disposiciones legales sobre impuesto a la renta.

1.2.1. ANTECEDENTES DE LA SECCIÓN 29 NIIF/PYMES

En 1973 nace el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC). Dicha institución se crea como resultado de acuerdo mundial para regular las constantes diferencias resultantes entre una y otra normativa existente en los diferentes países. Con la constitución de este organismo se establece un diseño normativo a nivel internacional llamado Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), el cual se crea con base a los siguientes pronunciamientos:

- Normas Internacionales de Contabilidad, emitidas por el comité de normas internacionales de contabilidad;
- Interpretaciones de las Normas Internacionales de Contabilidad, emitidas por el comité de interpretaciones de IASC (Standing Interpretations committee, SIC)

Con la finalidad de armonizar la información, el IASC (Internacional Accounting Standards Comité) en 1995 firmó con la IOSCO (Organización internacional de los organismos rectores de Bolsas) un acuerdo mediante el cual se comprometían a revisar las NIC (Normas internacionales de Contabilidad) con el fin de que fueran empleadas por las empresas que cotizaban en bolsa. A consecuencia de ello, la Unión Europea aprobó un reglamento con el que la aplicación de las normas fuera una realidad a partir del 1° Enero de 2005. Con esto la UE consigue eliminar en cierta medida, barreras que dificultan la movilidad de personas y capital.

Más tarde se lleva a cabo una reestructuración en el IASC con un cambio de objetivos a lograr. Debido a esta reestructuración en 2001 el IASC pasa a llamarse IASB (Internacional Accounting Comité Foundation), y las NIC se rebautizan como NIIF. El principal objetivo del IASB es conseguir la homogenización de normas contables a nivel mundial.

En la actualidad son muchos los países que se han sumado a la aplicación de las NIIF para sus empresas independientemente del tamaño de sus empresas, porque según los expertos estas han sido diseñadas para grandes empresas multinacionales. Entre ellos están los veinticinco países miembro de la UE, y en América: Colombia, México, Estados Unidos, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, Panamá, Perú y República Dominicana. Otros como Japón, Singapur, Australia y en febrero China también se unieron.

Es así como da origen la base técnica, que en la actualidad se está tratando de aplicar en nuestro país, aunque ya han pasado casi quince años desde que se tuvo la primera revisión en Julio de 1996, patrocinado por el gremio de contadores, que en su momento existían como; El Colegio de Contadores Públicos Académicos, la Asociación de Contadores Públicos de El Salvador y la aun existente Corporación de Contadores de El Salvador, en el desarrollo del IV convenio Nacional de Contadores. Bajo el Lema "**La armonización contable y unidad gremial: Un reto imperativo ante la globalización**".

El Salvador, viene orientando la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera, la falta de preparación de las partes interesadas ha ocasionado que la adopción haya sido postergada en varias oportunidades. Es a partir del 1 de Abril de 2000, en que entran en vigencia las nuevas disposiciones contenidas en el Código de Comercio en sus artículos 443 y 444 y las nuevas atribuciones y facultades del Consejo de Vigilancia contenidas en la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría con que se apertura la armonización de la base legal en materia mercantil, con la normativa técnica contable.

Con las nuevas atribuciones, el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, en Diciembre de 2000 toma el siguiente acuerdo:

Las Normas Internacionales de Contabilidad, como base general para la preparación y presentación de los estados financieros de las diferentes entidades, serán de aplicación obligatoria a partir de los ejercicios contables que inician en o después del 1 de Enero de 2002, estableciéndose por primera vez la exigencia que integra aspectos legales de materia mercantil y aspectos técnicos contables.

Han transcurrido más de una década que se ha tratado de implementar la normativa internacional en El Salvador, por medio de planes escalonados, los cuales no han tenido los resultados esperados, debido a que la versión de las Normas Internacionales de Contabilidad en su versión completa están enfocadas para economías desarrolladas, y eso ha obstaculizado su implementación, es por eso que desde el año 2007, previa autorización del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA) remitió el documento del proyecto propuesta país, sobre dicha propuesta enfocada en NIIF para Pequeñas y Medianas Entidades.

A partir de la resolución N° 113/2009, emitida por CVPCPA en su numeral I. la cual aprueba la adopción de la Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y Medianas Entidades emitidas por el organismo International Accounting Standards Board (IASB), para el ejercicio que inicia el 1° de Enero del 2011, la mayoría de empresas tendrán que esforzarse más para cumplir con el mandato del CVPCPA, debido a que nivel nacional durante varios años no se le ha dedicado el interés necesario al tema.

1.2.2. ANTECEDENTES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN.

Antecedentes del Impuesto

A nivel mundial el Impuesto tiene su origen en la cultura Romana, y si nos remontamos unos cientos de años más atrás podemos hablar también de la cultura Medo-Persa, los Medos y los Persas en su imperio constituido por más de ciento veintisiete provincias, constituyeron una Ley de Tributos y reverencias ante el Rey de los Medos y los Persas, tanto así que todas estas provincias eran tributarias sin revocación.

Los Impuestos no son el invento de los países actuales, miles de años atrás, ya muchas culturas habían hecho uso de él para satisfacer necesidades, y otras para enriquecerse a raíz de las otras culturas más débiles que esclavizaban.

El objetivo principal de los Impuestos ha sido satisfacer necesidades de una sociedad en general, pero con el transcurrir del tiempo este concepto se ha ido degenerando a tal grado que el Impuesto puede ser muy alto pero las prestaciones pueden ser muy pocas, el Impuesto fue creado en base a una contraprestación, si se pagan Impuestos se recibe un buen servicio si no se pagan impuestos no se recibe servicio.

En El Salvador la primera Ley de Impuesto sobre la Renta se promulgó el 19 de mayo de 1915, la que fue publicada en el Diario Oficial N° 118, Tomo 78, del 22 de mayo del mismo.

Después de la emisión de esta primera Ley, hubieron reformas, modificaciones y emisiones de nuevas Leyes de Impuesto sobre la Renta, introduciendo a través de éstas otras reglamentaciones que no se habían incluido en los anteriores decretos, quedando al final la Ley actual, la que entró en vigencia a partir del ejercicio de 1992, aprobándose mediante el D.L. No. 134 de fecha 18 de diciembre de 1991 y publicada en el D.O. No. 242, Tomo 313, del 21 de diciembre de 1991; de igual manera esta ley ha sido modificada y reformada a través del tiempo. A partir de la emisión de esta Ley de Impuesto Sobre la Renta, se marca una nueva etapa para el sistema tributario del país, ya que ésta contribuiría a la modernización en la administración de los tributos y permitiría ampliar la base tributaria.

Hasta la fecha, diecisiete han sido los Decretos que han reformado la ley actual, los cuales han surgido para adecuarse a las necesidades de la actividad económica del país, así como también para lograr el objetivo de ampliar la base tributaria, entrañando el propósito de enfrentar el fenómeno de la evasión de impuestos.

Sin embargo el Decreto más significativo fue el No.230 del 14 de Diciembre de 2000, ya que vino a establecer un nuevo marco jurídico tributario a través del establecimiento del Código Tributario, puesto que su aprobación vino a modificar 4 artículos y a derogar 70 de ellos pertenecientes a la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El objetivo del Código Tributario consiste en unificar, simplificar y racionalizar las leyes que regulan los diferentes tributos internos, con el fin de facilitar a los sujetos pasivos el cumplimiento de las obligaciones tributarias; así como de cubrir o corregir vacíos que existen dentro de las leyes tributarias.

1.3. BASE LEGAL

La legislación salvadoreña establece criterios en la práctica contable para los comerciantes y los entes reguladores, a continuación se detallan aspectos puntuales:

Tabla N° 1. Legislación legal de la obligación de presentar información Contable.

LEYES, DECRETOS Y OTROS	BASE LEGAL	COMENTARIO
Código de Comercio	Art. 443	Todo balance general debe expresar con veracidad y con la exactitud compatible con sus finalidades, la situación financiera del negocio en la fecha a que se refiera. Sus reglones se formaran tomando con base las cuentas abiertas, de acuerdo con los criterios de estimación emitidos por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoria, y en su defecto por las Normas Internacionales de Contaduría.
Código Tributario	Art. 139	Para efecto tributario se entiende por contabilidad formal la que, ajustándose consistentemente a uno de los métodos generalmente aceptados por la técnica contable apropiada para el negocio de que se trate, es llevada en libros autorizados en legal forma.

<p>Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría</p>	<p>Art. 36, g),h), i).</p>	<p>Fijar las normas generales para la elaboración y presentación de los estados financieros e información suplementaria de los entes fiscalizados;</p> <p>Determinar los principios conforme a los cuales, deberán los comerciantes llevar su contabilidad y establecer criterios de valoración de activos, pasivos y constitución de provisiones y reservas;</p> <p>Aprobar los principios de contabilidad y las normas de auditoría internacionalmente aceptadas, inclusive financieras, cuando la ley no haya dispuesto de manera expresa sobre ellas.</p>
<p>Resolución 113/2009. CVPCPA</p>	<p>Romano I</p>	<p>Aprobación de la adopción de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.</p>

Fuente: Fuente propia

1.4. BASE TÉCNICA

La adopción de Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, nos obliga al entendimiento de conceptos contables en la tabla 2, se desarrolla en contenido esencial de las NIIF/PYMES.

Tabla N°. 2 Normativa Técnica aplicada a las NIIF para Pymes

NORMATIVA TÉCNICA	NÚMERO DE SECCIÓN/ PÁRRAFO	COMENTARIO
NIIF PARA PYMES	Sección 3, Párrafo 3.1	Alcance: Esta sección explica la presentación razonable de los estados financieros, los requerimientos para el cumplimiento de la <i>NIIF para las PYMES</i> y qué es un Conjunto completo de estados financieros.
	Sección 3, Párrafo 3.3	Cumplimiento con las NIIF para las Pymes: Una entidad cuyos estados financieros cumplan la NIIF para las PYMES efectuará en las notas una declaración, explícita y sin reservas de dicho cumplimiento. Los estados financieros no deberán señalar que cumplen la NIIF para las PYMES a menos que cumplan con todos los requerimientos de esta NIIF.
	Sección 5, Párrafo 5.5	Gastos por Impuestos: (según sección 29, Párrafo 29.27).

	Sección 29, Párrafo 29.11	<p>Base fiscal: La entidades determinarán la base fiscal de un activo, pasivo u otra partida de acuerdo con la legislación que se haya aprobado o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado.</p>
	Sección 29, Párrafo 29.27	<p>Presentación: Una entidad reconocerá el gasto por impuestos en el mismo componente del resultado integral total (es decir, operaciones continuadas, operaciones discontinuadas u otro resultado integral) o en el patrimonio como la transacción u otro suceso que dio lugar al gasto por impuestos.</p>

Fuente: Fuente propia

1.5. DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN.

La conversión de los estados financieros de las Normas Internacionales de Información Financieras adoptadas en El Salvador a la nueva base técnica contable, Normas Internacionales de información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF Pymes), tiene implícito la aplicación de las diferentes secciones que antes no se desarrollaban en la técnica contable y que tiene una relación directa con la presentación del Impuesto sobre la Renta e impactará a nivel de presentación en los resultados del ejercicio.

Cuando se habla de impactar en los resultados del ejercicio no se está tratando de crear que afectara el impuesto sobre la renta corriente de manera que se podrá pagar de menos o tener un escudo fiscal para evadir, cuando se menciona que afecta las utilidades se debe de entender que la aplicación de un activo o un pasivo diferido aumentara o reducirá en total del impuesto sobre la renta global en la presentación final del estado de resultados a nivel de gasto, lo que ocasionara un incremento o disminución en la utilidad al final del periodo que se está informando desde la óptica financiera y no fiscal.

Los impuestos diferidos ya sean activos o pasivos son exclusivamente financieros y a pesar que en el año 2011 será la conversión de los estados financieros, no será necesario generar impuestos diferidos para el año de la conversión según la sección 35 en el párrafo 35.10 literal "H" porque puede generar un costo o un esfuerzo desproporcionado.

El problema de la aplicación será para el año 2012, porque a partir del segundo año se generaran diferencias temporales deducibles y no deducibles, aunque en el país la mayoría de las diferencias son de carácter permanente, también existen casos puntuales en los que será necesario la utilización de la sección 29 impuestos a las ganancias, debido a que el primer caso se tiene con la aplicación de la estimación de las cuentas incobrables según el art. 31 en su numeral 2 de la ley de ISR.

De igual forma se ocasionara diferencias en el artículo 30 en su numeral 2 y literal b) de la misma ley, así mismo lo producirán dichas diferencias el artículo 29 numeral 2; como podremos observar la aplicación de dicha normativa es reducida pero esencial en la presentación de los resultados finales. Más del 90% de las empresas en El Salvador deberán de utilizar las NIIF para Pymes debido a que no cotizan en la bolsa de valores, es por esto la necesidad de ilustración de la aplicación de la sección de impuesto a las ganancias, por su importancia y peculiaridad de ser una aplicación especial.

1.6. CONCLUSIONES

En El Salvador la aplicación del impuesto diferido, se ve limitada por la Ley de Impuesto Sobre la Renta y el Código Tributario, debido a que dejan muy poco espacio o vacíos para que se pueda utilizar, porque la mayor parte de los casos en que se generan diferencias son de carácter permanente.

Los casos básicos que son aplicados en el país, se pueden mencionar:

- La Estimación de cuentas incobrables.
- La depreciación de la propiedad planta y equipo, con la amortización de software.
- Las prestaciones al personal.

La presentación de la aplicación del impuesto diferido, ya sea activo o pasivo, influyen directamente en un porcentaje de los resultados del ejercicio o utilidades en su carácter financiero, debido a que pueden incrementar el total del Impuesto sobre la Renta global, sumándose al impuesto corriente lo cual reduce las utilidades, o puede ser el caso contrario en que el impuesto diferido pasivo resta al total del impuesto sobre la renta global, es decir que a nivel de presentación reduce al impuesto corriente, lo cual aumenta las utilidades de ejercicio.

A las autoridades Fiscales se les cancelará en concepto de Impuesto sobre la Renta el valor determinado como impuesto corriente en el formulario 11 (Declaración del Impuesto sobre la Renta), la utilización del impuesto diferido o impuesto a las ganancias no afectará el valor a pagar o remanente que se tenga a favor, simplemente impactaría los resultados desde la óptica financiera, es decir que la aplicación de impuesto diferido no se puede utilizar como escudo fiscal que permita la evasión o reducción de los montos a cancelar en concepto de renta.

1.7. RECOMENDACIONES

Los resultados generados por la aplicación del Impuesto Diferido pasivo, desde la depreciación de la propiedad planta y equipo se pueden armonizar las cuotas o tasas desde la base fiscal y la base técnica o financiera, de una forma que permitirá tener control en un solo cuadro y no cómo se llevaría en la manera normal al utilizar las cuotas establecidas en el art. 30 de la ley de ISR y fundamentarse en la técnica que menciona la sección 16 de las NIIF Pymes, lo que tendría como resultado llevar un doble registro o un control por separado que seguiría generando impuesto diferido pasivo. Mientras que si se armoniza la aplicación, llegará un momento en que no se generan los impuestos diferidos pasivos, aunque esto signifique que las entidades tendrán menos escudo fiscal, pero si tendrán estados financieros más reales.

A nivel de presentación es adecuado crear una clasificación de cuentas desde el punto de vista del gasto:

(-) Impuesto Sobre la Renta	(xxxx)
Impuesto Sobre la Renta Corriente	xxxx
Impuesto Sobre la Renta Diferido Activo	- xxxx
Impuesto Sobre la Renta Diferido Pasivo	xxxx

De esta forma permite ver el impacto que puede tener en los resultados del ejercicio, debido a que normalmente el impuesto corriente sumará con el impuesto diferido pasivo y restará el impuesto diferido activo, el cual es una cuenta de gasto pero su aplicación debe ser con el saldo acreedor, lo que es muy similar a la presentación en las cuentas de balance la estimación para cuentas incobrables, inventario obsoleto y la depreciación de la propiedad planta y equipo, que están ubicadas en el activo pero su saldo es en función del pasivo.

CAPÍTULO II

2. PLANTEAMIENTO DEL CASO PRÁCTICO

La entidad ABC, S, A de C, V. se fundó el 20 de Julio de 1983, como una distribuidora de variedad de productos, comestibles, limpieza, dulces y abarrotería.

En la actualidad está utilizando la base técnica de las NIF/ES, por lo que la Junta General de Accionistas decidió que para el año 2010, aplicar la base técnica de las NIIF para Pymes, por consiguiente el tipo de operaciones que aplica, se generaran activos y pasivos por impuestos diferidos.

Los impuestos diferidos dentro de la compañía surgen a raíz de la estimación por porcentajes de clientes que se consideran con grado alto de incobrabilidad, lo cual se hará todo el proceso posible para su recuperación pero se ve muy complicado, y para reflejar las cuentas por cobrar lo más real es que se decide hacer la estimaciones de incobrabilidad.

También se encuentra con el problema que antes de utilizar las normativa de las NIIF para Pymes, utilizaba o depreciaba la propiedad planta y equipo en función de lo establecido en el artículo 30 de la ley de Impuesto sobre la renta, lo cual tendrá una diferencia si los activos de la propiedad planta y equipo, se deprecian de acuerdo a los beneficios económicos que se generan, es decir a la vida útil que se les proyecta en función del uso.

De igual manera, surgirán diferencias temporales, por las prestaciones al personal por indemnización, debido a que según la Ley de Impuesto Sobre la Renta, solo son deducibles las realmente pagadas, y para que los estados financieros sean lo más fiable se establece una estimación anual que representa una cuenta por pagar que en cualquier momento se utiliza cuando se procede a la liquidación de personal de la empresa, es por este motivo que surgirán también impuestos diferidos.

Aunque la compañía no tenga la política de indemnizar al personal cada año, no es deducible el rompimiento de contrato si no es por despido de hecho.

Es de esta manera como se origina la utilización de la sección 29, impuestos a las ganancias lo que se conoce comúnmente como impuestos diferidos.

2.1. ESTIMACIÓN CUENTAS INCOBRABLES

2.1.1. Política adoptada por la administración.

La entidad no contaba con la política contable de registrar una estimación para cuentas incobrables, pero a partir de la fecha de adopción de la NIIF para las PYMES decide aplicar la siguiente política contable:

Al 31 de diciembre 2012, 2011 y 2010, la situación es:

Detalle	2012	2011	2010
Clientes	\$ 3,400,850.00	\$ 3,105,100.00	\$ 3,701,589.00
Otras cuentas por cobrar	1,543,995.00	1,584,330.00	2,155,961.00
Totales	\$ 4,944,845.00	\$ 4,689,430.00	\$ 5,857,550.00

Rango / días	2012	% Incob.	Incobrab.	2011	% Incob.	Incobrab.	2010	% Incob.	Incobrab.
De 1 a 30	\$ 2,758,431.00	0.00%	0.00	\$ 2,700,112.00	0.00%	0.00	\$ 2,450,000.00	0.00%	\$ 0.00
De 31 a 60	592,150.00	0.00%	0.00	305,424.00	0.00%	0.00	985,000.00	0.00%	0.00
De 61 a 90	0.00	0.00%	0.00	75,000.00	0.00%	0.00	200,000.00	0.00%	0.00
De 91 a 120	20,269.00	5.00%	1,013.45	0.00	5.00%	0.00	0.00	5.00%	0.00
De 120 a 180	0.00	15.00%	0.00	0.00	15.00%	0.00	0.00	15.00%	0.00
Más de 180	30,000.00	80.00%	24,000.00	24,564.00	80.00%	19,651.20	66,589.00	80.00%	53,271.20
Totales	\$ 3,400,850.00	100.00%	\$ 25,013.45	\$ 3,105,100.00	100.00%	\$ 19,651.20	\$ 3,701,589.00	100.00%	\$ 53,271.20

El contador de la entidad realizó una revisión minuciosa de las cuentas incobrables al momento de la adopción de la NIIF para las PYMES, obteniendo la siguiente información:

AÑO 2010

- De las cuentas con más de 180 días que había al 31-12-10, \$ 53,271.20 son 100% incobrables, sin embargo fueron reconocidas como incobrables para efectos de ISR hasta el año 2011. Por lo que es conveniente hacer la estimación en el 2010.

AÑO 2011

- Después de la revisión realizada se considera que el 80% de las cuentas por cobrar a más de 180 días de vencimiento se convertirán en cuentas incobrables, lo que se espera que sea por un valor de \$ 19,651.20.

AÑO 2012

- El análisis de las cuentas por cobrar al cierre del ejercicio, refleja que un 5% de las cuentas con vencimiento entre 91 a 120 es de \$ 1,013.45. también el 80% de las cuentas con vencimiento a más de 180 días, será incobrable por un valor de \$ 24,000.00.

2.1.2. Disposición Tributaria

Generalmente la mayoría de entidades hacen anualmente una estimación para las cuentas incobrables de las ventas al crédito, sin embargo hay entidades que reconocen las cuentas incobrables hasta que cumple lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 31 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta:

- a. Que la deuda provenga de operaciones propias del negocio productor de ingresos computables;
- b. Que en su oportunidad se haya computado como ingreso gravable;
- c. Que se encuentre contabilizada o anotada en registros especiales según el caso; y
- d. Que el contribuyente proporcione a la Dirección General de Impuestos Internos la información que exige el reglamento. (38 RLSISR)

Además se establece que deberá de comprobarse que han transcurrido más de doce meses desde la fecha de su vencimiento sin que se haya recibido abono alguno.

2.1.3. Criterio contable

De acuerdo a la sección 2 de las NIIF para Pymes en lo relativo a la situación financiera, define al activo en su párrafo 2.15 literal a), como un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro beneficios económicos.

Adicional a esto, la misma sección hace referencia a las características cualitativas que deben contener los estados financieros, entre las que afectan directamente la esencia de las cuentas por cobrar y se puede mencionar.

Materialidad o importancia relativa (párrafo 2.6 NIIF Pymes): la información es material y por ello es relevante, si su omisión o presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen a partir de los saldos financieros.

Fiabilidad (párrafo 2.7): la información es fiable cuando está libre de error significativo y sesgo, y representa fielmente lo que pretende representar o puede esperarse razonablemente que represente.

Esencia sobre la forma (párrafo 2.8): las transacciones y demás sucesos y condiciones deben de contabilizarse y presentarse de acuerdo a su esencia y no solamente en consideración a su forma legal. Esto mejora la fiabilidad de los estados financieros.

2.1.4. Comentario

La norma técnica exige que se realice una depuración adecuada de los rubros que componen los estados financieros de manera que presente en forma real la información y es por esto que se generan la provisión de las cuentas incobrables, debido a que no llena los requisitos para ser considerada como un activo. Según las disposiciones tributarias serán deducibles las cuentas incobrables hasta que cumpla los requisitos que se establecen la ley de Impuesto Sobre de la Renta.

2.1.5. Registros contables

Partida. N° A1 -2010 31/12/10

Cuenta	Cargo	Abono
Gastos de ventas por cuentas Incobrables	\$ 53,271.20	
Estimaciones de cuentas incobrables		\$ 53,271.20
Totales	\$ 53,271.20	\$ 53,271.20

V/ estimación de cuentas incobrables/ 2010

Esta partida se efectúa tomando en cuenta que \$ 53,271.20 (sin IVA) son 100% incobrables, es decir que no existe posibilidad de recuperarse, sin embargo esas cuentas no cumplen con todos los requisitos tributarios para ser aceptados como gastos deducibles.

Por otra parte hay que reconocer el Impuesto Diferido que contempla la sección 29, porque financieramente se está estimando una incobrabilidad, la cual para efectos fiscales no es deducible, sino que lo será hasta que se cumplan todos los requisitos tributarios.

Partida. N° A2-2010 31/12/10

Cuenta	Cargo	Abono
ISR Diferido Activo (Cta. BG)	\$ 13,317.75	
Gasto por ISR Diferido Activo		\$ 13,317.75
Totales	\$ 13,317.75	\$ 13,317.75

V/Reconocimiento del ISR diferido Activo por la Estimación de Cuentas Incobrables

Año 2011

- Para este año se debe de revertir el impuesto diferido activo que se contabilizó en la partida (2A- 2010).

Partida. N° B1 -2011 31/12/11

Cuenta	Cargo	Abono
Gasto por ISR Diferido Activo	\$ 13,317.75	
ISR Diferido Activo (cta. BG)		\$ 13,317.75
Total	\$ 13,317.75	\$ 13,317.75

V/ reversión del ISR Diferido Activo del 2010

para cuentas Incobrables.

- Hay que reconocer la estimación de cuentas incobrables que se obtuvo según la política adoptada en el 2011:

Partida. N° B2-2011 31/12/11

Cuenta	Cargo	Abono
Gasto de ventas por cuentas Incobrables	\$19,651.20	
Estimación de cuentas Incobrables		\$19,651.20
Totales	\$ 19,651.20	\$19,651.20

V/ Reconocimiento de estimación de cuentas incobrables 2011

- En vista que la provisión de Incobrabilidad no es deducible para efectos de la declaración de ISR, es necesario reconocer el impuesto diferido activo:

Partida. N° B3 - 2011 31/12/11

Cuenta	Cargo	Abono
ISR Diferido Activo (cta. BG)	\$ 4,912.80	
Gasto por ISR Diferido Activo		\$ 4,912.80
Totales	\$ 4,912.80	\$ 4,912.80

V/ISR Diferido por la estimación de las cuentas Incobrables 2011

Año 2012

- Se debe de revertir el ISR diferido Activo por la estimación de cuentas Incobrables del 2011

Partida. N°C1-2012 31/12/2012

Cuenta	Cargo	Abono
Gasto por ISR Diferido Activo	\$ 4,912.80	
ISR Diferido Activo (cta. BG)		\$ 4,912.80
Totales	\$ 4,912.80	\$ 4,912.80

V/Reversión del ISR Diferido por la estimación

de las cuentas incobrables del 2011

- Hay que reconocer la estimación de cuentas incobrables que se obtuvo según la política contable para el año 2012:

Partida. N° C2- 2012 31/12/2012

Cuenta	Cargo	Abono
Gastos de ventas por Cuentas Incobrables	\$ 25,013.45	
Estimación de cuentas Incobrables		\$ 25,013.45
Totales	\$ 25,013.45	\$ 25,013.45

V/Estimación de cuentas incobrables 2012

- En vista que el monto para la estimación de cuentas incobrables, no es deducible para efectos de la declaración de ISR, es necesario reconocer el impuesto diferido activo para el año 2010:

Partida. N° C3 - 2012 31/12/2012

Cuenta	Cargo	Abono
ISR Diferido Activo	\$ 7,504.04	
Gasto de ISR Diferido Activo		\$ 7,504.04
Totales	\$ 7,504.04	\$ 7,504.04

V/Reconocimiento de ISR Diferido por la

Estimación de cuentas Incobrables 2012

2.2. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (ACTIVO FIJO)

2.2.1. Política adoptada por la administración

Uno de los componentes más importantes de los activos de las entidades son las propiedades, planta y equipo (Sección 17), comúnmente llamados activos fijos.

- a) Una vez se adopten las NIIF para las PYMES, la depreciación que deberá reclamarse subsecuentemente es la financiera, desde la óptica contable, sin embargo a la hora de presentar la declaración de ISR hay que incluir la depreciación fiscal, para lo cual se aconseja utilizar una hoja de cálculo en el cual se presente tanto los cuadros en la forma fiscal y los cuadros en su forma financiera.

- b) Un problema similar a las depreciaciones, también puede darse para el software que son considerados como activos intangibles. Los activos intangibles no se deprecian sino que se amortizan, pero el método para su amortización es similar al de las depreciaciones.

- c) Si la entidad tiene programas informáticos y los ha amortizado en base a los criterios fiscales (Art. 30-A de la Ley ISR), tendrá que modificar la vida útil, para asignarle una vida útil financiera y no fiscal. Cuando no se pueda establecer la vida útil de un activo fijo, la sección 18, da una salida en el sentido que se estimará como máximo 10 años de vida útil de este activo intangible.

La entidad ha tenido la política de depreciar sus activos fijos, usando los porcentajes tributarios que establece la ley de ISR, sin embargo la vida útil de estos es diferente, y producto de ese análisis se generan las variaciones siguientes:

Descripción acumulada	Equipo de Transporte	Mob. y Equipo de Ventas	Mob. y Equipo de Administración	Totales
Año 2012	70.00	20.00	10.00	
Según cuadros fiscales	\$ 2,019,688.00	\$ 400,768.00	\$ 331,380.00	\$ 2,751,836.00
Según cuadros financieros	(1023,382.50)	(292,395.00)	(146,197.50)	(1461,975.00)
Variación acumulada	\$ 996,305.5	\$ 108,373.00	\$ 185,182.50	\$ 1,289,861.00
Año 2011				
Según cuadros fiscales	\$ 2459,688.00	\$ 702,768.00	\$ 351,384.00	\$ 3513,840.00
Según cuadros financieros	(1639,792.00)	(468,512.00)	(234,256.00)	(2342,560.00)
Variación acumulada	\$ 819,896.00	\$ 234,256.00	\$ 117,128.00	\$ 1171,280.00
Año 2010				
Según cuadros fiscales	\$ 2459,688.00	\$ 702,768.00	\$ 351,384.00	\$ 3513,840.00
Según cuadros financieros	(2256,201.50)	(644,629.00)	(322,314.50)	(3223,145.00)
Variación acumulada	\$ 203,486.50	\$ 58,139.00	\$ 29,069.50	\$ 290,695.00

2.2.2. Disposición Tributaria

La ley de impuesto sobre la renta establece como deducible de la renta obtenida, el costo de adquisición o de fabricación de los bienes aprovechados por el contribuyente, para la generación de la renta computable.

El aspecto está relacionado con el activo fijo, en su depreciación, las cuales en la mayoría de los casos han sido calculadas basándose en parámetros fiscales del artículo 30 en el numeral 3 en lo relativo a las vidas útiles.

2.2.3. Criterio contable

Según la sección 17 de las NIIF para PYMES en el párrafo 17.2 define que las propiedades planta y equipo son activos tangibles que:

- a. Se mantienen para su uso en la producción o suministros de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros con propósitos administrativos, y
- b. Se espera usar durante más de un periodo.

Además se deberá de aplicar los criterios de reconocimiento del párrafo de 2.27 para determinar si se reconoce o no como partida de la propiedad planta y equipo. Por lo tanto se reconocerá el costo de un elemento de propiedad planta y equipo si y solo si:

- a. Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros asociados con el elemento , y
- b. El costo del elemento puede medirse con fiabilidad.

Formara parte del costo, el precio de adquisición y todos los desembolsos que serán inherentes para la instalación y puesta en funcionamiento del elemento de la propiedad planta y equipo hasta que esté disponible para su uso.

En lo relativo a la depreciación según el párrafo 17.18 la entidad distribuirá el importe depreciable de forma sistemática a lo largo de su vida útil.

Para determinar la vida útil de un activo, una entidad deberá considerar todos los factores siguientes:

- a. La utilización prevista del activo. El uso se evalúa por referencia a la capacidad o al producto físico que espere del mismo.
- b. El desgaste físico esperado, que dependerá de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que se utilizara el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el grado de cuidado y conservación mientras el activo no se utiliza.

- c. La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.
- d. Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

Una entidad seleccionara un método de depreciación que refleje el patrón con arreglo al cual espera consumir los beneficios económicos futuros del activo. Los métodos posibles de depreciación incluyen el método lineal, el método de depreciación decreciente y los métodos basados en el uso, como por ejemplo el método de unidades de producción.

2.2.4. Comentario

La base tributaria establece periodos o porcentajes según el uso del bien de acuerdo a una clasificación técnica que contiene la ley de ISR, pero la normativa técnica con el fin de mostrar fielmente las cifras en los estados financieros determina que los bienes se deprecien o se consuman de acuerdo al uso o al tiempo que se espera que genere beneficios económicos por lo que es a juicio de las empresas y a criterios de técnico o especialistas que se debe de establecer la vida útil de los bienes. Además en lo relativo a la metodología la parte tributaria solo permite un método mientras que técnicamente ofrece más métodos.

2.2.5. Registro Contable

Año 2010

Partida N° A3 – 2010 31/12/2010

Cuenta	Cargo	Abono
Gasto por ISR Diferido Pasivo	\$ 72,673.75	
ISR Diferido Pasivo (cta. BG)		\$ 72,673.75
Totales	\$ 72,673.75	\$ 72,673.75

V/Reconocimiento de ISR Diferido Pasivo por las depreciaciones 2010

(\$ 290,695.00 x 25% = \$72,673.75)

La diferencia entre la depreciación fiscal y financiera para el año 2010, es de \$ 290,695.00, lo cual es generado debido a que el valor tributario son \$3,513,840.00 contra \$ 3,223,145.00 resultando \$ 72,673.75 correspondiente al 25% del ISR por la diferencia generada.

Año 2011

Partida N° B4 -2011 31/12/2011

Cuenta	Cargo	Abono
ISR Diferido Pasivo (Cta. BG)	\$ 72,673.75	
Gasto por ISR Diferido Pasivo		\$ 72,673.75
Totales	\$ 72,673.75	\$ 72,673.75

V/Reversión de ISR Diferido Pasivo por las depreciaciones 2010

En el presente año se debe revertir el cálculo del Impuesto Diferido pasivo generado por la diferencia de las Depreciaciones 2010.

Partida N° B5 -2011 31/12/2011

Cuenta	Cargo	Abono
Gasto por ISR Diferido Pasivo	\$ 292,820.00	
ISR Diferido Pasivo (cta. BG)		\$ 292,820.00
Totales	\$ 292,820.00	\$ 292,820.00

V/Reconocimiento de ISR Diferido Pasivo por las

depreciaciones del 2011 ($\$ 1,171,280.00 \times 25\% = \$ 292,820.00$)

Para el año 2011 la diferencia reconocida \$ 1,171,280,00 lo que ha permitido que se genere un Impuesto Diferido Pasivo por \$ 292,820.00 equivalente al 25% de la diferencia entre la base fiscal y financiera.

Año 2012

Partida N° C4-2012 31/12/2012

Cuenta	Cargo	Abono
ISR Diferido Pasivo (Cta. BG)	\$ 292,820.00	
Gasto por ISR Diferido Pasivo		\$ 292,820.00
Totales	\$ 292,820.00	\$ 292,820.00

V/Reversión de ISR Diferido Pasivo por la depreciación 2011.

De igual manera para el año 2012 se debe revertir el cálculo del Impuesto Diferido pasivo generado por la diferencia de las Depreciaciones.

Partida N°C5 -2012 31/12/2012

Cuenta	Cargo	Abono
Gasto por ISR Diferido Pasivo	\$ 386,958.30	
ISR Diferido Pasivo (cta. BG)		\$ 386,958.30
Totales	\$ 386,958.30	\$ 386,958.30

V/Reconocimiento de ISR Diferido Pasivo

por depreciaciones 2012 (1, 289,861X30%)

Como se ha mencionado el cambiar las vidas útiles de los ítems de las Propiedades, planta y Equipo, la entidad obligadamente tendrá que llevar dos cuadros de depreciación (uno financiero y otro fiscal). Los datos de las depreciaciones financieras se registran en las cuentas que usualmente la entidad ha venido utilizando y las depreciaciones fiscales se registran en Cuentas de Orden.

El valor de las depreciaciones fiscales del 2010. Tiene que coincidir con la cuota de depreciación fiscal según los cuadros de depreciación fiscales.

2.3. PRESTACIONES AL PERSONAL

2.3.1. Política adoptada por la administración

La entidad ABC, S, A de C, V. Tiene como política realizar provisiones contables de las vacaciones, aguinaldos e indemnizaciones del personal, para lo cual fundamenta su base legal en el código de trabajo.

A partir de esta política establece las cuotas anuales para cada una de las prestaciones de acuerdo a los ingresos de cada empleado.

Gasto por año	Vacación	Aguinaldo	Indemnización	Total
Total Gasto 2010	\$ 6,441.18	\$ 3,303.17	\$ 7,547.57	\$ 17,291.92
Total pagado en el año	4,830.89	3,194.57	754.76	8,780.22
Saldo anual 2010	1,610.30	108.60	6,792.81	8,511.71
Saldo del año anterior	94,993.74	6,406.47	503,837.19	605237.4
Saldo Total 2010	\$ 96,604.04	\$ 6,515.07	\$ 510,630.00	\$ 613,749.11

Para ello se presenta el siguiente detalle anual de cada provisión.

Gasto por año	Vacación	Aguinaldo	Indemnización	Total
Total Gasto 2011	\$ 6,441.18	\$ 3,303.17	\$ 7,547.57	\$ 17,291.92
Total pagado en el año	7,729.42	3,194.57	567.10	11,491.09
Saldo anual	-1,288.24	108.60	6,980.47	5,800.83
Saldo del año anterior	96,604.04	6,515.07	510,630.00	613,749.11
Saldo Total 2011	\$ 95,315.80	\$ 6,623.67	\$ 517,610.47	\$ 619,549.94

Gasto por año	Vacación	Aguinaldo	Indemnización	Total
Total Gasto 2012	\$ 6,441.18	\$ 3,303.17	\$ 7,547.57	\$ 17,291.92
Total pagado en el año	6,376.77	3,194.57	674.10	10,245.44
Saldo anual	64.41	108.60	6,873.47	7,046.48
Saldo del año anterior	95,315.80	6,623.67	517,610.47	619,549.94
Saldo Total 2012	\$ 95,380.21	\$ 6,732.27	\$ 524,483.94	\$ 626,596.42

2.3.2. Disposición Tributaria

De acuerdo al Art. 29 numeral 2 inciso segundo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que dentro de los gastos deducibles de la renta obtenida se encuentra lo relativo a las remuneraciones, específicamente a las cantidades pagadas por indemnizaciones laborales, por despido y las bonificaciones por retiro voluntario, las cuales son consideradas como renta no gravables, según Art. 4 numeral 3. De la ley ISR.

2.3.3. Criterio Contable

Según la sección 28 Prestaciones al Personal en el párrafo 28.1 literal d) define, las prestaciones por terminación, que son los beneficios por pagar a los empleados como consecuencia de:

- (i) La decisión de una entidad de rescindir el contrato de un empleado antes de la edad normal de retiro; o
- (ii) Una decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambios de esos beneficios.

Las Entidades deben de reconocer todos los beneficios de sus empleados por los servicios prestados durante cada periodo, el cual se registra como un gasto y un pasivo a corto plazo, según párrafo 28.3 literales a) y b)

2.3.4. Comentario

La armonización entre la técnica contable y la disposición tributaria, en lo relativo a los beneficios y prestaciones al personal, se encuentran en el Art. 29 numeral 2 y el párrafo 28.1 y 28.3. Desde la óptica técnica se consideran los beneficios por terminación, el cual coincide fiscalmente con las indemnizaciones por despido, que son deducibles solamente las realmente pagadas y que cumpla con la ruptura del vínculo laboral en forma definitiva.

2.3.5. Registro Contable

Año 2010

Partida N° A4-2010

Cuenta	Cargo	Abono
ISR Diferido Activo (cta. BG)	\$ 127,657.50	
Gasto de ISR Diferido Activo		\$ 127,657.50
Totales	\$ 127,657.50	\$ 127,657.50

v/ cálculo de ISR Diferido por las prestaciones 2010

El cálculo de las prestaciones laborales para el año 2010 es de \$ 510, 630.00, generan un Impuesto Diferido Activo de \$ 127,657.50, correspondiente al 25% del ISR.

Año 2011

Partida N° B6-2011

Cuenta	Cargo	Abono
Gasto de ISR Diferido Activo	\$ 127,657.50	
ISR Diferido Activo (cta. BG)		\$ 127,657.50
Totales	\$ 127,657.50	\$ 127,657.50

v/ cálculo de ISR Diferido por las prestaciones 2011

Partida N° B7-2011

Cuenta	Cargo	Abono
ISR Diferido Activo (cta. BG)	\$ 129,402.62	
Gasto de ISR Diferido Activo		\$ 129,402.62
Totales	\$ 129,402.62	\$ 129,402.62

v/ cálculo de ISR Diferido por las prestaciones 2011

Para el año 2011 corresponde un Impuesto Diferido Activo por \$ 129,402.62 equivalente al 25% del cálculo de las prestaciones laborales para este periodo, que ascienden a 517,610.47

Partida N° C6-2012

Cuenta	Cargo	Abono
Gasto de ISR Diferido Activo	\$ 129,402.62	
ISR Diferido Activo		\$ 129,402.62
Totales	\$ 129,107.71	\$ 129,107.71

v/ Reversión de ISR Diferido por las prestaciones 2011

Partida N° C7-2012

Cuenta	Cargo	Abono
ISR Diferido Activo	\$ 157,345.52	
Gasto de ISR Diferido Activo		\$ 157,345.52
Totales	\$ 157,345.52	\$ 157,345.52

v/ cálculo de ISR Diferido por las prestaciones 2012

De igual manera se genera un impuesto diferido activo en el cálculo de las prestaciones para el año 2012.

Mayorización 2010 de la cuentas de ISR Diferido

ISR diferido Activo		Gasto por ISR Diferido Activo	
A2) \$ 13,317.75		\$ 13,317.75	(A2)
A4) \$ 127,657.50		\$ 127,657.50	(A4)
\$ 140,975.25		\$ 140,975.25	

ISR diferido Pasivo		Gasto por ISR Diferido Pasivo	
	\$ 72,673.75	(A3 A3)	\$ 72,673.75

Mayorización 2011 de las cuentas de ISR Diferido

ISR Diferido Activo			Gasto por ISR Diferido Activo			
SI	\$ 140,975.25	\$ 13,317.75	(B1 B1)	\$ 13,317.75	\$ 4,912.80	(B3)
B3)	\$ 4,912.80	\$ 127,657.50	(B6 B6)	\$ 127,657.50	\$ 129,402.62	(B7)
B7)	\$ 129,402.62			\$ 140,975.25	\$ 134,315.42	
	\$ 275,290.67	\$ 140,975.25			\$ (6,659.83)	
	\$ 134,315.42					

Gasto por ISR Diferido Pasivo			ISR Diferido Pasivo			
B5)	\$ 292,820.00	\$ 72,673.75	(B4 B4)	\$ 72,673.75	\$ 72,673.75	SI
	\$ 220,146.25				\$ 292,820.00	(B5)
				\$ 72,673.75	\$ 365,493.75	
					\$ 292,820.00	

Mayorización 2012 de las cuentas de ISR Diferido

ISR Diferido Activo			Gasto por ISR Diferido Activo			
SI	\$ 134,315.42	\$ 4,912.80	(C1 C1)	\$ 4,912.80	\$ 7,504.04	(C3)
C3)	\$ 7,504.04	\$ 129,402.62	(C6 C6)	\$ 129,402.62	\$ 157,345.52	(C7)
C7)	\$ 157,345.52			\$ 134,315.42	\$ 164,849.56	
	\$ 299,164.98	\$ 134,315.42			\$ 30,534.14	
	\$ 164,849.56					

Gasto por ISR Diferido Pasivo			ISR Diferido Pasivo			
C5)	\$ 386,958.30	\$ 292,820.00	(C4 C4)	\$ 292,820.00	\$ 292,820.00	SI
	\$ 94,138.30				\$ 386,958.30	(C5)
				\$ 292,820.00	\$ 679,778.30	
					\$ 386,958.30	

ABC, S,A DE C,V.

CALCULO IMPUESTO SOBRE LA RENTA AÑO 2010

(Expresado en Dolares de los Estados Unidos de Norte America)

GANANCIAS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS		2,883,997.51
GANANCIAS POR ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS		<u>0.00</u>
GANANCIA ANTES DE RESERVAS E IMPUESTO		2,883,997.51
RESERVA LEGAL		-201,879.83
RESERVA LABORAL		<u>0.00</u>
<u>MENOS COSTOS Y GASTOS NO DEDUCIBLES</u>		<u>61,782.90</u>
MENOS COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES	-8,780.22	
Indennizaciones Realmente Pagadas	-754.76	
Vacaciones Realmente Pagadas	-4,830.89	
Aguinaldos Realmente Pagados	-3,194.57	
MAS COSTOS Y GASTOS NO DEDUCIBLES	70,563.12	
GASTOS NO DEDUCIBLES	<u>53,271.20</u>	
Gasto de Admon		
Gasto de Ventas	<u>53,271.20</u>	
PROVISION LABORAL (INDEMNIZACIONES)	<u>7,547.57</u>	
Gasto de Admon		
Gasto de Venta		
PROVISION LABORAL (AGUINALDO)	<u>3,303.17</u>	
Gasto de Admon		
Gasto de Venta		
PROVISION LABORAL (VACACIONES)	<u>6,441.18</u>	
Gasto de Admon		
Gasto de Venta		
PERDIDA DE CAPITAL	<u>0.00</u>	
Base para Renta Imponible Ordinaria		<u>2,743,900.58</u>
CALCULO SOBRE LA RENTA		
2,743,900.58X25%		685,975.15
Total ISR Año 2010		<u>685,975.15</u>
(-) Pago a cuenta año 2010		577,306.80
Impuesto por pagar (Remanente ISR)		<u>108,668.35</u>

ESTADOS FINANCIEROS

ABC, S,A DE C,V.

Estado de Resultados al 31 de Diciembre del 2010

(Expresado en dolares de los estados Unidos de Norte America)

Ventas		38,487,120.00
(-) Costo de Ventas		<u>-27,465,273.50</u>
Utilidad Bruta en Ventas		11,021,846.50
(+) Otros Productos		56,915.00
(-) Gastos de Operación		-7,862,004.02
Gastos de Administracion	-3,844,008.02	
Gastos de Venta	-4,017,996.00	
Utilida (Deficit) de Operación		<u>3,216,757.48</u>
(-) Gastos Financieros		-332,759.97
Utilidad antes de Reservas e Impuestos		2,883,997.51
(-) Reserva Legal		-201,879.83
(-) Gastos de Impuestos Sobre la Renta		-617,673.65
Impuesto Sobre la Renta Corriente	685,975.15	
Impuesto Sobre la Renta Diferido Activo	-140,975.25	
Impuesto Sobre la Renta Diferido Pasivo	72,673.75	
Utilidad (Deficit) del Año		2,064,444.03

Representante Legal

Contador General

Auditor Externo

ABC, S,A DE C,V.**Balance General al 31 de Diciembre del 2010**

(Expresado en dolares de los Estados Unidos de America)

ACTIVO		18,492,006.86
<u>Activos Corrientes</u>	11,444,242.05	
Efectivo	760,690.00	
Cuentas por Cobrar	5,130,243.19	
Cuentas por Cobrar a partes relac.	150,000.00	
(-) Estimacion de cuentas incobrables	-53,271.00	
Inventarios	5,312,299.83	
IVA credito fiscal	20,800.00	
Pagos anticipados	123,480.03	
<u>Activos No Corrientes</u>	7,047,764.81	
Propiedad Planta y Equipo	10,012,064.56	
(-) Depreciacion Acumulada	-3,223,145.00	
Cuentas por cobrar a largo plazo	117,870.00	
Impuestos Diferido Activo	140,975.25	
Total de Activos		<u>18,492,006.86</u>
PASIVO		10,538,732.83
<u>Pasivo Corriente</u>	10,256,908.00	
Cuentas por pagar	5,327,953.89	
Retenciones legales	113,000.00	
Beneficios a empleados	613,749.11	
Impuestos por pagar	37,700.00	
Prestamos y sobregiros bancarios	4,164,505.00	
<u>Pasivo No Corriente</u>	281,824.83	
Prestamos a largo plazo	209,151.08	
Impuestos Diferido Pasivo	72,673.75	
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS		7,953,274.03
capital Social	2,857,145.00	
Reserva Legal	500,565.00	
Otras Reservas	60,870.00	
Superavit por revaluacion de activos	2,470,250.00	
Utilidades Retenidas	2,064,444.03	
Total Pasivo y Patrimonio		<u>18,492,006.86</u>

Representante Legal

Contador General

Auditor Externo



DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

También constituye Solicitud de Devolución para las Personas Naturales Asalariadas, con Rentas Diversas y Titulares de Empresas que no enteren Pago a Cuenta, con devolución hasta \$ 5,000.00

F-11V-6

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE, LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

NUMERO DE DECLARACION

10 111060596263 3

Ejercicio: Día Mes Año			Día Mes Año			SEGUN TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA																									
Del:	01	01	01	2010	9	A:	02	31	12	2010	7	NIT:	03	0	5	1	1	-	2	0	0	7	8	3	-	1	0	3	-	0	9

IDENTIFICACION	Primer Apellido/Razon Social ABC S.A DE C.V.										Segundo Apellido					Nombres				
	04 Calle/Avenida/Paseo/Polligón/Block Alameda Manuel Enrique Arzujo					05 Numero 301					06 Apt./Local									
	07 Otros datos que complementen el domicilio					08 Colonia o Barrio calles nueva					09 e-mail: atencion.cliente@abc									
	Departamento/Municipio SAN SALVADOR / SAN SALVADOR					10 Telefono 2168083					11 Fax 2168084					12 Uso Exclusivo de la DGII 4				
	Actividad Económica																			
	Primaria VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE																			
	Secundaria																			
	Terciaria																			
	13					14					15					16				
	17					18					19					20				

RENTA	Rentas Gravadas del Ejercicio o Periodo														
	Salarios, Gastos, Gratificaciones y Comisiones														
	Profesiones, Artes y Oficios														
	Por Actividades de Servicios														
	Por Actividades Comerciales														
	Por Actividades Industriales														
	Por Actividades Agropecuarias														
	Por Utilidades y Dividendos														
	Por Servicios Realizados en el Exterior y Utilizados en El Salvador														
	Otras Rentas Gravadas														

IMPONIBLE	TOTAL RENTAS GRAVADAS														
	Costos, Gastos y Dedicuciones del Ejercicio o Periodo														
	Dedicuciones Personas Naturales (Reverso casilla No. 725)														
	Costos y Gasto de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesiones, Artes y Oficios. (Reverso casilla 628 + 650)														
	Reserva Legal (Sobre Rentas Gravadas)														
	TOTAL COSTOS, GASTOS Y DEDUCCIONES														
	Costos y Gastos No Deducibles (Artículo 29-A Ley de Impuesto Sobre la Renta)														
	RENTA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es mayor o igual a cero														
	PERDIDA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es menor que cero														
	Renta Neta por Creditos o Financiamientos Obligados en el Exterior (Reverso casilla No.873)														

LIQUIDACION	Renta por Ganancia Neta de Capital (Casilla 128 de Formulario F-944)														
	TOTAL RENTA IMPONIBLE (Sumar Casillas 240 + 245 + 250)														
	IMPUESTO COMPUTADO DE LA RENTA ORDINARIA														
	IMPUESTO DEGANANCIA NETA DE CAPITAL (Casilla 104 de Formulario F-944)														
	TOTAL IMPUESTO (Casilla 300 + Casilla 305)														
	Impuesto Retenido (Reverso Casilla No. 830)														
	Pago a Cuenta														
	No. de Resoluciones														
	No. Declaracion Ejercicio Anterior														
	Liquidacion Anual del Impuesto Pagado en Declaracion que Modifica														

IMPUESTO DETERMINADO (Casilla 310 - Casilla 320 + 325 + 328 + 329), Si el Resultado es Negativo, Anotarlo entre Paréntesis														
Multa (Anotada según Art. 261 Código Tributario)														
LIQUIDACION ANUAL DEL IMPUESTO (Casilla 330 + 335), Si el Resultado es Negativo, Anotarlo entre Paréntesis														
Si la casilla 340 es positiva traslade a casilla 350 y les segatio traslade a casilla 345														
Total a Devolver : 345 0.00 0														
Total a Pagar : 350 108,668.35 6														

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaracion son expresion fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriro en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los articulos 249-A y 250-A del Código Penal.

Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Firma y Sello del Receptor Autorizado

Uso exclusivo DGII
Fecha de Recepcion
Día Mes Año
200 3

ESTRUCTURA COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS INDUSTRIA				DEDUCCIONES PERSONAS NATURALES					
Inventario Inicial de Materia Prima	+	405	0,00	7	Medicos (Contable a Documentacion)	+	711	0,00	0
Compra Materia Prima	+	410	0,00	3	Colegiaturas (Contable a Documentacion)	+	712	0,00	9
Inventario Final de Materia Prima	-	415	0,00	4	ISSS (Salud)	+	713	0,00	7
Costo de Materia Prima Utilizada	=	420	0,00	0	Bienestar Material	+	714	0,00	5
Mano de Obra	+	425	0,00	1	Donacion maxima legalmente permitida (Segun Documentacion)	+	715	0,00	3
Costos Indirectos de Fabricacion	+	430	0,00	8	IPSFA	+	716	0,00	1
Inventario Inicial, Productos en Proceso	+	435	0,00	9	AFP Cota Voluntaria	+	717	0,00	0
Inventario Final de Productos en Proceso	-	440	0,00	5	Depreciacion de Vehiculo (No Aplica a Asalariados)	+	718	0,00	5
Costo de Produccion	=	442	0,00	6	Combustible (No Aplica a Asalariados)	+	719	0,00	8
Inventario Inicial de Producto Terminado	+	444	0,00	2	Cota Sindical o Gremial (Contable a Documentacion)	+	720	0,00	6
Inventario Final de Producto Terminado	-	445	0,00	3	Deducciones Fija (Excluyendo Salarios Menores o Iguales a \$5.714,25)	+	722	0,00	3
Costo de lo Vendido	=	450	0,00	0	TOTAL	=	725	0,00	0
Gastos de Venta Sin Donacion	+	525	0,00	8	Nota: Para los Contribuyentes no obligados a llevar Contabilidad Formal, al llevar las casillas de 1711 al 725, de 1730 al 750, de 1405 al 627, de 1840 al 865, de 1870 al 873 con los datos respectivos, estan dando cumplimiento a la obligacion de presentar el Estado de Ingresos y Gastos y del Balance General segun Art.91 Inc. 2º del Código Tributario.				
Gastos de Administracion Sin Donacion	+	530	0,00	4					
Gastos Financieros Sin Donacion	+	535	0,00	6					
Total Gastos de Operacion	=	540	0,00	1					
TOTAL COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS DE OPERACION (CASILLAS 480 + 540)	=	545	0,00	9					

Costos y Gastos del Ejercicio o Periodo	Comercio			Agropecuaria			Servicios, Profesionales, Artes y Oficios					
Inventario Inicial	+	601	5.200.000,00	7	610	0,00	6	619	0,00	0		
Costo Articulos Producidos / Comprados	+	602	27.277.573,33	5	611	0,00	4	620	0,00	3		
Inventario Final	-	603	5.312.299,83	3	612	0,00	2	621	0,00	1		
Costo de Venta	=	604	27.465.273,50	1	613	0,00	0	622	0,00	0		
Gastos de Venta Sin Donacion	+	605	4.017.996,00	0	614	0,00	9	623	0,00	8		
Gastos de Administracion Sin Donacion	+	606	3.844.008,02	8	615	0,00	7	624	0,00	6		
Gastos Financieros Sin Donacion	+	607	332.759,97	6	616	0,00	5	625	0,00	4		
Gastos de Operacion	=	608	8.194.763,99	4	617	0,00	3	626	0,00	2		
Total Costo Venta Mas Gastos de Operacion	=	609	35.660.037,49	2	618	0,00	1	627	0,00	0		
Total Costos y Gastos de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesionales, Artes y Oficios (Casillas 545+609+618+627)										628	35.660.037,49	3
Donacion Maxima legalmente permitida (Aplica solo personas juridicas) :										650	0	7

BALANCE GENERAL NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD FORMAL	900	DIA	MES	AÑO	5	OPERACIONES POR RENTAS NO GRAVADAS O INGRESOS QUE SON EXCLUIDOS O QUE NO CONSTITUYEN RENTA DEL EJERCICIO O PERIODO DE IMPOSICION					
Efectivo	+	840			0,00	3	Rentas No Gravadas o Exentas	+	730	0,00	8
Bancos	+	841			0,00	9	Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	+	732	0,00	6
Cuentas Por Cobrar	+	842			0,00	5	Rentas No Gravadas AFP (Cota Legal), ISSS e INPEP	+	734	0,00	4
Inventarios	+	843			0,00	0	Utilidades y Dividendos	+	736	0,00	2
Inversiones	+	844			0,00	2	Indemnizaciones No Gravadas	+	738	0,00	0
Bienes Muebles	+	845			0,00	7	Costos y Gastos por Rentas No Gravadas o Exentas	-	740	0,00	9
Bienes Inmuebles	+	846			0,00	1	Costos y Gastos por Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	-	742	0,00	2
Otros Activos	+	847			0,00	6	Reserva Legal no Gravada o Excluidos o que No Constituyen Renta	-	744	0,00	3
TOTAL DEL ACTIVO	=	849			0,00	3	Garancia de Capital Neto No Gravada (Casilla 148 F-944)	+	746	0,00	7
Cuentas por Pagar	+	850			0,00	5	TOTAL UTILIDADES DEL EJERCICIO O PERIODO DE IMPOSICION	=	750	0,00	1
Prestamos por Pagar	+	851			0,00	9	OPERACIONES POR CREDITOS O FINANCIAMIENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR				
Otros Pasivos	+	855			0,00	3	Rentas Obtenidas en el Exterior	+	870	0,00	6
TOTAL PASIVO	=	860			0,00	6	Costos y Gastos por Rentas Realizadas en el Exterior	-	871	0,00	4
Capital o Patrimonio	+	862			0,00	2	Reserva Legal por Rentas Realizadas en el Exterior	-	872	0,00	2
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	=	865			0,00	0	TOTAL	=	873	0,00	0

SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES, BONIFICACIONES GRAVADAS, JUICIOS EJECUTIVOS Y OTROS IMPUESTOS RETENIDOS															
Nombre de la Empresa o Entidad que Retuvo	805	2	810	NIT					9	815	0	825	7		
	Codigo										Ingresos Gravados	Impuestos Retenido			
				-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00			
				-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00			
				-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00			
				-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00			
Totales											830	0,00	830	0,00	3

En Casilla No. 820 Tributar los Ingresos Gravados; y en casilla No.830 Tributar el Impuesto Retenido el cual deberá trasladar a la casilla 816.

NOTA: Si el espacio es insuficiente, agregue anexos ordenando la estructura de este recuadro. Debera agregar el Código de Ingreso sobre el total efectivo de Retenciones, Contribucion Gota

DETALLE DE DONACIONES														
Nombre de la Institucion	NIT					VALOR DE LA DONACION								
	905										9	910	0,00	5
	905										9	910	0,00	5
	905										9	910	0,00	5
TOTAL											917		0,00	1

NOTA: Si el espacio es insuficiente, agregue anexos ordenando la estructura de este recuadro

SI TIENE DEVOLUCION:

Y desea se le deposite la devolución en Cuenta de Ahorro o Cuenta Corriente del contribuyente Complete la informacion que se solicita a continuacion:

NOMBRE DE BANCO	No. Cuenta			Tipo de Cuenta		
	900		2	905		3
USO EXCLUSIVO DE LA DGII						
Codigo de Banco:	900					0

Firma: _____
Aceptacion de Ahorro o Cuenta

ABC, S,A DE C,V.**CALCULO IMPUESTO SOBRE LA RENTA AÑO 2011**

(Expresado en Dolares de los Estados Unidos de Norte America)

GANANCIAS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS		2,512,336.48
GANANCIAS POR ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS		<u>0.00</u>
GANANCIA ANTES DE RESERVAS E IMPUESTO		2,512,336.48
RESERVA LEGAL		-70,865.00
RESERVA LABORAL		<u>0.00</u>
<u>MENOS COSTOS Y GASTOS NO DEDUCIBLES</u>		<u>14,680.83</u>
MENOS COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES		-64,762.29
Indennizaciones Realmente Pagadas	-567.10	
Vacaciones Realmente Pagadas	-7,729.42	
Aguinaldos Realmente Pagados	-3,194.57	
Cuentas Incobrables 2010	-53,271.20	
MAS COSTOS Y GASTOS NO DEDUCIBLES		79,443.12
GASTOS NO DEDUCIBLES	<u>62,151.20</u>	
Gasto de Admon	42,500.00	
Gasto de Ventas	<u>19,651.20</u>	
PROVISION LABORAL (INDEMNIZACIONES)	<u>7,547.57</u>	
Gasto de Admon		
Gasto de Venta		
PROVISION LABORAL (AGUINALDO)	<u>3,303.17</u>	
Gasto de Admon		
Gasto de Venta		
PROVISION LABORAL (VACACIONES)	<u>6,441.18</u>	
Gasto de Admon		
Gasto de Venta		
PERDIDA DE CAPITAL		<u>0.00</u>
Base para Renta Imponible Ordinaria		<u>2,456,152.31</u>
CALCULO SOBRE LA RENTA		
2,456,152.31X25%		614,038.08
Total ISR Año 2011		<u>614,038.08</u>
(-) Pago a cuenta año 2011		612,900.98
Impuesto por pagar (Remanente ISR)		<u>1,137.10</u>

ABC, S.A DE C.V.
Estado de Resultados al 31 de Diciembre del 2011
(Expresado en dolares de los Estados Unidos de America-Nota 2)

Ventas		40,809,845.00
(-) Costo de Ventas		(29,943,762.50)
Utilidad Bruta en Ventas		10,866,082.50
(+) Otros Productos		50,220.00
(-) Gastos de Operación		-8,184,076.02
Gastos de Administracion	(4,194,417.50)	
Gastos de Venta	(3,989,658.52)	
Utilida (Deficit) de Operación		2,732,226.48
(-) Gastos Financieros		(219,890.00)
Utilidad antes de Reservas e Impuestos		2,512,336.48
(-) Reserva Legal		-70,865.00
(-) Gastos de Impuestos Sobre la Renta		-840,844.17
Impuesto Sobre la Renta Corriente	614,038.09	
Impuesto Sobre la Renta Diferido Activo	6,659.83	
Impuesto Sobre la Renta Diferido Pasivo	220,146.25	
Utilidad (Deficit) del Año		1,600,627.31

Representante Legal

Contador General

Auditor Externo

Balance General al 31 de Diciembre de 2011
(Expresado en dolares de los Estados Unidos de America)

ACTIVO		14,486,535.03
<u>Activos Corrientes</u>		8,063,358.53
Efectivo	457,340.00	
Cuentas por cobrar comerciales	1,940,741.70	
Estimación cuentas incobrables	-19,651.20	
Cuentas por Cobrar a partes relacionadas	-72,922.00	
Inventarios	5,421,060.00	
Iva Credito Fiscal	29,800.00	
Pagos anticipados	<u>306,990.03</u>	
<u>Activos No Corrientes</u>		6,423,176.50
Propiedad, Planta y Equipo	11,706,091.08	
(-) Depreciación acumulada	-5,565,705.00	
Cuentas por cobrar largo plazo	148,475.00	
Impuestos Diferidos Activo	<u>134,315.42</u>	
Total Activos		<u>14,486,535.03</u>
PASIVO		4,861,768.69
<u>Pasivo Corriente</u>		4,555,796.69
Cuentas por pagar	3,240,990.40	
Retenciones legales	98,908.75	
Beneficios a empleados	<u>619,549.94</u>	
Impuestos por pagar	91,380.00	
Prestamos y sobregiro bancario	<u>504,967.60</u>	
<u>Pasivos No Corrientes</u>		305,972.00
Préstamos a largo plazo	13,152.00	
Impuestos Diferido Pasivo	<u>292,820.00</u>	
Total Pasivo		
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS		9,624,766.34
Capital Social	2,857,145.00	
Reserva legal	571,430.00	
Otras reservas	60,870.00	
Superávit por revaluación de activos	2,470,250.00	
Utilidades acumuladas	2,064,444.03	
Utilidad del Ejercicio	<u>1,600,627.31</u>	
Total Pasivo y Patrimonio		<u>14,486,535.03</u>

Representante Legal

Contador General

Auditor Externo



DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
También constituye Solicitud de Devolución para las Personas Naturales Asalariadas, con Rentas Diversas y Titulares de Empresas que no enteren Pago a Cuenta, con devolución hasta \$ 5,000.00

F-11 V-6

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE, LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

NUMERO DE DECLARACION

10 **111060358333** 3

Ejercicio:			Del:			SEGUN TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA																		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	NIT:																		
01	01	01	2011	9	01	02	31	12	2011	03	05	11	1	2	0	0	7	8	3	1	0	3	0	9
Primer Apellido/Razon Social ABC S.A DE C.V.										Segundo Apellido 					Nombres 									
04 Calle/Avenida/Paseo/Polígono/Block Alameda Manuel Enrique Araujo										05 Número 301					06 Apt./local 									
07 Otros datos que complementen el domicilio										08 Colonia o Barrio calles nueva					09 e-mail: atencion.cliente@abc									
Departamento/Municipio SAN SALVADOR / SAN SALVADOR										10 Teléfono 2168083					11 Fax 2168084									
Actividad Económica 										12					13									
Primaria VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE										14					15									
Secundaria										16					17									
Terciaria										18					19									
20										21					22									
23										24					25									
26										27					28									
29										30					31									
32										33					34									
35										36					37									
38										39					40									
41										42					43									
44										45					46									
47										48					49									
50										51					52									
53										54					55									
56										57					58									
59										60					61									
62										63					64									
65										66					67									
68										69					70									
71										72					73									
74										75					76									
77										78					79									
80										81					82									
83										84					85									
86										87					88									
89										90					91									
92										93					94									
95										96					97									
98										99					100									
101										102					103									
104										105					106									
107										108					109									
110										111					112									
113										114					115									
116										117					118									
119										120					121									
122										123					124									
125										126					127									
128										129					130									
131										132					133									
134										135					136									
137										138					139									
140										141					142									
143										144					145									
146										147					148									
149										150					151									
152										153					154									
155										156					157									
158										159					160									
161										162					163									
164										165					166									
167										168					169									
170										171					172									
173										174					175									
176										177					178									
179										180					181									
182										183					184									
185										186					187									
188										189					190									
191										192					193									
194										195					196									
197										198					199									
200										201					202									
203										204					205									
206										207					208									
209										210					211									
212										213					214									
215										216					217									
218										219					220									
221										222					223									
224										225					226									
227										228					229									
230										231					232									
233										234					235									
236										237					238									
239										240					241									
242										243					244									
245										246					247									
248										249					250									
251										252					253									
254										255					256									
257										258					259									
260										261					262									
263										264					265									
266										267					268									
269										270					271									
272										273					274									
275										276					277									
278										279					280									
281										282					283									
284										285					286									
287										288					289									
290										291					292									
293										294					295									
296										297					298									
299										300					301									
302										303					304									
305										306					307									
308										309					310									
311										312					313									
314										315					316									
317										318					319									
320										321					322									
323										324					325									
326										327					328									
329										330					331									
332										333					334									
335										336					337									
338										339					340									
341										342					343									
344										345					346									
347										348					349									
350										351					352									
353										354					355									
356										357					358									
359										360					361									
362										363					364									
365										366					367									
368										369					370									
371										372					373									
374										375					376									
377										378					379									
380										381					382									
383										384					385									
386										387					388									
389										390					391									
392										393					394									
395										396					397									
398										399					400									
401										402					403									
404										405					406									
407										408					409									
410										411					412									
413										414					415									
416										417					418									
419										420					421									
422										423					424									
425										426					427									
428										429					430									
431										432					433									
434										435					436									
437										438					439									
440										441					442									
443										444					445									
446										447					448									
449										450					451									
452										453					454									
455										456					457									
458										459					460									
461										462					463									
464										465					466									
467										468					469									
470										471					472									
473										474					475									
476										477					478									
479										480					481									
482										483					484									
485										486					487									
488										489					490									
491										492					493									
494										495					496									
497										498					499									
500										501					502									
503										504					505									
506										507					508									
509										510					511									
512										513					514									
515										516					517									
518										519					520									
521										522					523									
524										525					526									
527										528					529									
53																								

ESTRUCTURA COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS INDUSTRIA				DEDUCCIONES PERSONAS NATURALES			
Inventario Inicial de Materia Prima	+ 405	0,00	7	Medios (Conforme a Documentación)	+ 711	0,00	0
Compra Materia Prima	+ 410	0,00	3	Colegiaturas (Conforme a Documentación)	+ 712	0,00	9
Inventario Final de Materia Prima	- 415	0,00	4	ISSS (Salud)	+ 713	0,00	7
Costo de Materia Prima Utilizada	= 420	0,00	0	Bienes por Mantener	+ 714	0,00	5
Mano de Obra	+ 425	0,00	1	Donación marina legalmente permitida (Segun Documentación)	+ 715	0,00	3
Costos Indirectos de Fabricación	+ 430	0,00	8	IPSFA	+ 716	0,00	1
Inventario Inicial, Producto en Proceso	+ 435	0,00	9	AFP Cota Voluntaria	+ 717	0,00	0
Inventario Final de Producto en Proceso	- 440	0,00	5	Depreciación de Vehículo (No Aplica a Arrendatarios)	+ 718	0,00	5
Costo de Producción	= 442	0,00	6	Combustible (No Aplica a Arrendatarios)	+ 719	0,00	8
Inventario Inicial de Producto Terminado	+ 444	0,00	2	Cota Sical o Gremial (Conforme a Documentación)	+ 720	0,00	6
Inventario Final de Producto Terminado	- 445	0,00	3	Deducción Fija (Excluido Salarios Menores o iguales a \$5.714,25)	+ 722	0,00	3
Costo de lo Vendido	= 450	0,00	0	TOTAL	= 725	0,00	0
Gastos de Venta Sin Donación	+ 525	0,00	8	Nota: Para los Contribuyentes no obligados a llevar Contabilidad Formal, al llevar las cédulas de 1711 al 725, de 1730 al 750, de 1405 al 627, de 1840 al 865, de 1870 al 873 con los datos respectivos, está dando cumplimiento a la obligación de presentar el Estado de Ingresos y Gastos y del Balance General según Art. 91, Inc. 2º del Código Tributario.			
Gastos de Administración Sin Donación	+ 530	0,00	4				
Gastos Financieros Sin Donación	+ 535	0,00	6				
Total Gastos de Operación	= 540	0,00	1				
TOTAL COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS DE OPERACIÓN (CASILLAS 450 + 540)	= 545	0,00	9				

Costos y Gastos del Ejercicio o Período	Comercio			Agropecuaria			Servicios, Profesionales, Artes y Oficios		
Inventario Inicial	+ 601	5,312,299,83	7 610	0,00	6 619	0,00	0	0,00	0
Costo Artículos Producidos / Comprados	+ 602	30,052,522,67	5 611	0,00	4 620	0,00	3	0,00	3
Inventario Final	- 603	5,421,060,00	3 612	0,00	2 621	0,00	1	0,00	1
Costo de Venta	= 604	29,943,762,50	1 613	0,00	0 622	0,00	0	0,00	0
Gastos de Venta Sin Donación	+ 605	3,989,658,52	0 614	0,00	9 623	0,00	8	0,00	8
Gastos de Administración Sin Donación	+ 606	4,194,417,50	8 615	0,00	7 624	0,00	6	0,00	6
Gastos Financieros Sin Donación	+ 607	219,890,00	6 616	0,00	5 625	0,00	4	0,00	4
Gastos de Operación	= 608	8,403,966,02	4 617	0,00	3 626	0,00	2	0,00	2
Total Costo Venta Mas Gastos de Operación	= 609	38,347,728,52	2 618	0,00	1 627	0,00	0	0,00	0
Total Costos y Gastos de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesionales, Artes y Oficios (Casillas 545+609+618+627)							628	38,347,728,52	3
Donación Marina legalmente permitida (Aplica solo personas jurídicas) :							650	0	7

BALANCE GENERAL NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD FORMAL AL	800	DIA	MES	AÑO	5	OPERACIONES POR RENTAS NO GRAVADAS O INGRESOS QUE SON EXCLUIDOS O QUE NO CONSTITUYEN RENTA DEL EJERCICIO O PERIODO DE IMPOSICION			
Efectivo	+ 840			0,00	3	Rentas No Gravadas o Efectos	+ 730	0,00	8
Bancos	+ 841			0,00	9	Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	+ 732	0,00	6
Cuentas Por Cobrar	+ 842			0,00	5	Rentas No Gravadas AFP (Cota Legal), ISSS e INPEP	+ 734	0,00	4
Inventarios	+ 843			0,00	0	Utilidades y Dividendos	+ 736	0,00	2
Inversiones	+ 844			0,00	2	Indemnizaciones No Gravadas	+ 738	0,00	0
Bienes Muebles	+ 845			0,00	7	Costos y Gastos por Rentas No Gravadas o Efectos	- 740	0,00	9
Bienes Inmuebles	+ 846			0,00	1	Costos y Gastos por Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	- 742	0,00	2
Otros Activos	+ 847			0,00	6	Reserva Legal no Gravadas o Excluidos o que No Constituyen Renta	- 744	0,00	3
TOTAL DEL ACTIVO	= 849			0,00	3	Ganancia de Capital Neto No Gravada (Casilla 148 F-944)	+ 746	0,00	7
Cuentas por Pagar	+ 850			0,00	5	TOTAL UTILIDADES DEL EJERCICIO O PERIODO DE IMPOSICION	= 750	0,00	1
Prestamos por Pagar	+ 851			0,00	9	OPERACIONES POR CREDITOS O FINANCIAMIENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR			
Otros Pasivos	+ 855			0,00	3	Rentas Obtenidas en el Exterio	+ 870	0,00	6
TOTAL PASIVO	= 860			0,00	6	Costos y Gastos por Rentas Realizadas en el Exterio	- 871	0,00	4
Capital o Patrimonio	+ 862			0,00	2	Reserva Legal por Rentas Realizadas en el Exterio	- 872	0,00	2
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	= 865			0,00	0	TOTAL	= 873	0,00	0

SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES, BONIFICACIONES GRAVADAS, JUICIOS EJECUTIVOS Y OTROS IMPUESTOS RETENIDOS													
Nombre de la Empresa o Entidad que Retuvo	805	2	810	NIT					9 815	0 825	7		
Código											Ingresos Gravados	Impuesto Retenido	
				-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00	
				-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00	
				-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00	
				-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00	
Totales											820	0,00 6 830	0,00 3

En Casilla No. 820 Totalizar los Ingresos Gravados; y en casilla No. 830 Totalizar el Impuesto Retenido el cual deberá trasladar a la casilla 816.
 NOTA: Si el espacio es insuficiente, agregue dígito manteniendo la estructura de este recatado. Debe agregar el Código de Ingreso sobre el cual afectó la Retención, Cobrar o Glosa

DETALLE DE DONACIONES											
Nombre de la Institución	NIT					VALOR DE LA DONACION					
	905								9 910	0,00	5
	905								9 910	0,00	5
	905								9 910	0,00	5
TOTAL									917	0,00	1

NOTA: Si el espacio es insuficiente, agregue dígito manteniendo la estructura de este recatado

SI TIENE DEVOLUCION:

Y desea se le deposite la devolución en Cuenta de Ahorro o Cuenta Corriente del contribuyente. Complete la información que se solicita continuación:

NOMBRE DE BANCO	No. Cuenta		Tipo de Cuenta	
	920		2	925
	USO EXCLUSIVO DE LA DGI			
Código de Banco:	930			0

Firma: _____
 Aceptación de Ahorro a Cuenta

ABC, S,A DE C,V.

CALCULO IMPUESTO SOBRE LA RENTA AÑO 2012
(Expresado en Dolares de los Estados Unidos de Norte America)

GANANCIAS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS		712,667.33
GANANCIAS POR ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS		<u>0.00</u>
GANANCIA ANTES DE RESERVAS E IMPUESTO		712,667.33
RESERVA LEGAL		0.00
RESERVA LABORAL		<u>0.00</u>
<u>MENOS COSTOS Y GASTOS NO DEDUCIBLES</u>		<u>25,408.73</u>
MENOS COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES		-29,896.64
Indennizaciones Realmente Pagadas	-674.10	
Vacaciones Realmente Pagadas	-6,376.77	
Aguinaldos Realmente Pagados	-3,194.57	
Cuentas Incobrables 2011	-19,651.20	
MAS COSTOS Y GASTOS NO DEDUCIBLES		55,305.37
GASTOS NO DEDUCIBLES	<u>38,013.45</u>	
Gasto de Admon	13,000.00	
Gasto de Ventas	<u>25,013.45</u>	
PROVISION LABORAL (INDEMNIZACIONES)	<u>7,547.57</u>	
Gasto de Admon		
Gasto de Venta		
PROVISION LABORAL (AGUINALDO)	<u>3,303.17</u>	
Gasto de Admon		
Gasto de Venta		
PROVISION LABORAL (VACACIONES)	<u>6,441.18</u>	
Gasto de Admon		
Gasto de Venta		
PERDIDA DE CAPITAL		<u>0.00</u>
Base para Renta Imponible Ordinaria		<u>738,076.06</u>
CALCULO SOBRE LA RENTA		
738,076.06X30%		221,422.82
Total ISR Año 2012		<u>221,422.82</u>
(-) Pago a cuenta año 2012		544,301.84
Impuesto por pagar (Remanente ISR)		<u>-322,879.01</u>

Contador General

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2012
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América-Nota 2)

Ventas Netas		36,241,520.00
(-) Costo de venta		(26,738,137.50)
Utilidad Bruta en ventas		9,503,382.50
(+) Otros Productos		45,269.62
(-) Gastos de Operación		(8,545,292.29)
Gastos de Administración	(4,022,287.12)	
Gastos de Venta	(4,523,005.17)	
Total de Gastos de Operación		
Utilidad (deficit) de Operación		1,003,359.83
(-) Gastos Financieros		(290,692.50)
Utilidad antes de Reservas e impuestos		712,667.33
(-) Reserva Legal		0.00
(-) Gastos de Impuestos Sobre la Renta		(285,026.98)
Impuesto Sobre la Renta Corriente	221,422.82	
Impuesto Sobre la Renta Diferido Activo	-30,534.14	
Impuesto Sobre la Renta Diferido Pasivo	94,138.30	
Utilidad del Ejercicio		427,640.35

Representante Legal

Contador General

Auditor Externo

ABC, S,A DE C,V.
Balance General al 31 de Diciembre de 2012
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

ACTIVO		18,079,453.22
<u>Activos corrientes</u>		11,011,307.58
Efectivo	587,935.00	
Cuentas por cobrar comerciales	3,095,366.00	
(-) Estimación cuentas incobrables	-25,013.45	
Inventarios	7,004,510.00	
(-) Obsolescencia inventarios	-13,000.00	
IVA Crédito fiscal	6,640.00	
Pagos anticipados	<u>354,870.03</u>	
<u>Activos no corrientes</u>		7,068,145.64
Propiedad, Planta y Equipo	13,612,856.08	
(-) Depreciación acumulada	-7,027,680.00	
Cuentas por cobrar largo plazo	318,120.00	
Impuestos Diferidos Activo	164,849.56	
TOTAL ACTIVO		18,079,453.22
PASIVO		7,997,336.53
<u>Pasivo Corriente</u>		6,145,221.06
Cuentas por pagar	3,970,710.89	
Retenciones legales	93,205.00	
Beneficios a empleados corto plazo	626,596.42	
Impuestos por pagar	151,150.00	
Prestamos y sobregiro bancario	1,279,278.75	
Cuentas transitorias	<u>24,280.00</u>	
Total pasivo corriente		1,852,115.47
<u>Pasivos no corrientes</u>		1,852,115.47
Préstamos a largo plazo	1,465,157.17	
Impuestos Diferidos pasivos	386,958.30	
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS		10,082,116.69
Capital Social	2,857,145.00	
Reserva legal	571,430.00	
Otras reservas	90,580.00	
Superávit por revaluación de activos	2,470,250.00	
Utilidades Retenidas	3,665,071.34	
Utilidades del ejercicio	427,640.35	
Total patrimonio		10,082,116.69
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		18,079,453.22

Representante Legal

Contador General

Auditor Externo

ESTRUCTURA COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS INDUSTRIA				DEDUCCIONES PERSONAS NATURALES			
Inventario Inicial de Materia Prima	+ 405	0,00	7	Medicos (Contforme a Documentación)	+ 711	0,00	0
Compra Materia Prima	+ 410	0,00	3	Coloqñitras (Contforme a Documentación)	+ 712	0,00	9
Inventario Final de Materia Prima	- 415	0,00	4	ISSS (Salari)	+ 713	0,00	7
Costo de Materia Prima Utilizada	= 430	0,00	0	Bienestar Maternal	+ 714	0,00	5
Mano de Obra	+ 435	0,00	1	Donación máxima legalmente permitida (Segun Documentación)	+ 715	0,00	3
Costos Indirectos de Fabricación	+ 430	0,00	8	IPSFA	+ 716	0,00	1
Inventario Inicial, Productos en Proceso	+ 435	0,00	9	AFP Cota Voluntaria	+ 717	0,00	0
Inventario Final de Productos en Proceso	- 440	0,00	5	Depreciación de Vehículo (No Aplica a Asalariados)	+ 718	0,00	5
Costo de Productos	= 442	0,00	6	Combustible (No Aplica a Asalariados)	+ 719	0,00	8
Inventario Inicial de Producto Terminado	+ 444	0,00	2	Cota Sindical o Gremial (Contforme a Documentación)	+ 720	0,00	6
Inventario Final de Producto Terminado	- 445	0,00	3	Deducción Fija (Exclusivo Salarios Menores o Iguales a \$5,714,28)	+ 722	0,00	3
Costo de lo Vendido	= 450	0,00	0	TOTAL	= 725	0,00	0
Gastos de Venta Sin Donación	+ 525	0,00	8	Nota: Para los Contribuyentes no obligados a llevar Contabilidad Formal, al llenar las casillas de 1711 al 725, de 1730 al 750, de 1405 al 627, de 1840 al 865, de 1870 al 873 con los datos respectivos, está dando cumplimiento a la obligación de presentar el Estado de Ingresos y Gastos y el Balance General según Art. 91 Inc. 2° del Código Tributario.			
Gastos de Administración Sin Donación	+ 530	0,00	4				
Gastos Financieros Sin Donación	+ 535	0,00	6				
Total Gastos de Operación	= 540	0,00	1				
TOTAL COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS DE OPERACION (CASILLAS 450 + 540)	= 545	0,00	9				

Costos y Gastos del Ejercicio o Periodo	Comercio		Agropecuaria		Servicios, Profesionales, Artes y Oficios				
Inventario Inicial	+ 601	5,421,060,00	7	610	0,00	6	619	0,00	0
Costo Artículos Producidos / Comprados	+ 602	28,321,387,50	5	611	0,00	4	620	0,00	3
Inventario Final	- 603	7,004,510,00	3	612	0,00	2	621	0,00	1
Costo de Venta	= 604	26,738,137,50	1	613	0,00	0	622	0,00	0
Gastos de Venta Sin Donación	+ 605	4,523,005,17	0	614	0,00	9	623	0,00	8
Gastos de Administración Sin Donación	+ 606	4,022,287,12	8	615	0,00	7	624	0,00	6
Gastos Financieros Sin Donación	+ 607	290,692,50	6	616	0,00	5	625	0,00	4
Gastos de Operación	= 608	8,835,984,79	4	617	0,00	3	626	0,00	2
Total Costo de Venta Mas Gastos de Operación	= 609	35,574,122,29	2	618	0,00	1	627	0,00	0
Total Costos y Gastos de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesionales, Artes y Oficios (Casillas 545+609+618+627)							628	35,574,122,29	3
Donación Máxima legalmente permitida (Aplica solo personas jurídicas):							650	0	7

BALANCE GENERAL NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD FORMAL		600	DIA	MES	AÑO	5	OPERACIONES POR RENTAS NO GRAVADAS O INGRESOS QUE SON EXCLUIDOS O QUE NO CONSTITUYEN RENTA DEL EJERCICIO O PERIODO DE IMPOSICION			
Efectivo	+ 840				0,00	3	Rentas No Gravadas o Efectos	+ 730	0,00	8
Bancos	+ 841				0,00	9	Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	+ 732	0,00	6
Cuentas Por Cobrar	+ 842				0,00	5	Rentas No Gravadas AFP (Cota Legal), ISSS e INPEP	+ 734	0,00	4
Inventarios	+ 843				0,00	0	Utilidades y Dividendos	+ 736	0,00	2
Inversiones	+ 844				0,00	2	Indemnizaciones No Gravadas	+ 738	0,00	0
Bienes Muebles	+ 845				0,00	7	Costos y Gastos por Rentas No Gravadas o Efectos	- 740	0,00	9
Bienes Intangibles	+ 846				0,00	1	Costos y Gastos por Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	- 742	0,00	2
Otros Activos	+ 847				0,00	6	Reserva Legal no Gravadas o Excluidos o que No Constituyen Renta	- 744	0,00	3
TOTAL DEL ACTIVO	= 849				0,00	3	Ganancia de Capital Neto No Gravada (Casilla 148 F-944)	+ 746	0,00	7
Cuentas por Pagar	+ 850				0,00	5	TOTAL UTILIDADES DEL EJERCICIO O PERIODO DE IMPOSICION	= 750	0,00	1
Prestamos por Pagar	+ 851				0,00	9	OPERACIONES POR CREDITOS O FINANCIAMIENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR			
Otros Pasivos	+ 855				0,00	3	Rentas Obtenidas en el Exterior	+ 870	0,00	6
TOTAL PASIVO	= 860				0,00	6	Costos y Gastos por Rentas Realizadas en el Exterior	- 871	0,00	4
Capital o Patrimonio	+ 862				0,00	2	Reserva Legal por Rentas Realizadas en el Exterior	- 872	0,00	2
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	= 865				0,00	0	TOTAL	= 873	0,00	0

SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES, BONIFICACIONES GRAVADAS, JUICIOS EJECUTIVOS Y OTROS IMPUESTOS RETENIDOS															
Nombre de la Empresa o Entidad que Retuvo		805	2	810	NIT				9	815	0	825	7		
		Codigo									Ingresos Gravados	Impuesto Retenido			
					-	-	-	-	-	0,00	0,00				
					-	-	-	-	-	0,00	0,00				
					-	-	-	-	-	0,00	0,00				
					-	-	-	-	-	0,00	0,00				
Totales										800	0,00	6	830	0,00	3

En Casilla No. 820 Tributar lo Ingresos Gravados y en Casilla No. 830 Tributar el Impuesto Retenido el cual deberá trasladar a la Casilla 816.

NOTA: Si el espacio es las celdas, agregue o elimine marcando la estructura de este recuadro. Debe agregar el Código de Ingreso sobre el cual efectúa la Retención, Cuentas por Pagar.

DETALLE DE DONACIONES											
Nombre de la Institución		NIT				VALOR DE LA DONACION					
		905				Objeto OLE			910		
		905				-			910	0,00	5
		905				-			910	0,00	5
		905				-			910	0,00	5
TOTAL 911										0,00	1

NOTA: Si el espacio es las celdas, agregue o elimine marcando la estructura de este recuadro.

SI TIENE DEVOLUCION:

Y desea de la devolucion en Cuenta de Ahorro o Cuenta Corriente del contribuyente complete la informacion que se solicita con sus datos:

NOMBRE DE BANCO		No. Cuenta		Tipo de Cuenta	
	900		2	905	3
USO EXCLUSIVO DE LA DGII					
Codigo de Banco:			930		0

Firma: _____
Aceptación de Abono a Cuenta

BIBLIOGRAFÍA

Arias Navarrete, Karen lizzette; Díaz Martínez, José Mario; Guevara Monteagudo, Carlos Isaías. Año 2004. "Tratamiento contable del impuesto a las ganancias para las Empresas comerciales en el salvador de acuerdo a la norma Internacional de contabilidad n° 12 ". Trabajo de graduación para optar al grado de Licenciado en Contaduría Pública. Universidad de El Salvador.

Castro Blanco, Idania Lisseth; Rogel Pineda, Adilso Alberto; Velásquez Trejo, Galileo. Año 2004. "Armonización contable y fiscal del arrendamiento financiero, Bajo la perspectiva de las normas internacionales de Contabilidad". Trabajo de graduación para optar al grado de Licenciado en Contaduría Pública. Universidad de El Salvador.

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB siglas en inglés). Año 2009. Primera Edición. "Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)". Departamento de publicaciones IASCF. Reino Unido.

Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA) Año 2009
Resolución N°113/2009 Aprobación de la adopción de Norma de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, versión oficial en idioma español emitidas por el organismo International Accounting Standards Board (IASB)

Fuentes Vásquez, Pedro Josué; Mejía Mundo, Rutilio Emmanuel; Martínez Hernández, Reyna Karen.
Año 2010. "Tratamiento Tributario y Financiero de las diferencias resultantes de comparar la base financiera y fiscal de las cuentas de Balance". Trabajo de graduación para optar al grado de Licenciado en Contaduría Pública. Universidad de El Salvador.

La Prensa Grafica, Suplemento Especial, 05 de Octubre del 2010, Proyecto Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) con Impacto y Beneficios

ANEXO

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

1. TIPO DE ESTUDIO

El tipo de estudio aplicado al tema: **“Aplicación Contable y Tributario del Impuesto a Las Ganancias bajo el enfoque Sección 29 NIIF /PYMES y Análisis del Impacto en los Resultados del Ejercicio”**, es el de naturaleza explicativa, debido a que no solo se limitó a describir conceptos o fenómenos sino más bien a responder y analizar las causas y circunstancias involucradas en el tratamiento tributario y contable de los eventos económicos que realizan las entidades, dicho estudio se realizó considerando algunos aspectos del método lógico inductivo obteniendo conclusiones generales a partir de algo particular. Para lo cual se llevó a cabo tareas de observación y registro de los hechos, su análisis y clasificación, finalmente una derivación inductiva general a partir del caso analizado

2. UNIDAD DE ANÁLISIS

Las unidades de análisis en esta investigación fueron las siguientes:

- a. La sección 29 de Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES,
- b. La ley de impuesto sobre la renta.
- c. Reglamento ley de impuesto sobre la renta.

3. UNIVERSO Y MUESTRA

Debido a la naturaleza de la investigación que se realizó, es esencialmente de índole bibliográfica y los resultados obtenidos en la misma, incluyendo la normativa legal aplicable, constituyeron insumos para los criterios de aplicación general para las personas que establezcan Impuesto Diferido sobre la Renta, lo cual es la base para el diseño de ilustraciones prácticas; por ello no se considera necesaria la determinación de universo y muestra.

4. INSTRUMENTOS Y TECNICAS A UTILIZAR EN LA INVESTIGACIÓN

La investigación se llevó a cabo utilizando, material bibliográfico como (Libros, revistas, tesis y otros) y el Internet como un instrumento complementario de obtención de información que ayudo a la obtención de información suficiente para elaborar el trabajo.

5. DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN

Dado que la investigación realizada no se vincula con ningún tipo de entidad en particular y que los resultados de la misma son de aplicación general, no se establece diagnóstico alguno sino más bien la información se analizó detenidamente con la finalidad estructurar planteamientos y esquemas de actuación que resultan útiles y confiables desde el enfoque de la sección 29, para los sujetos pasivos que encajan con el tema a investigar.